

40721  
121



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

CAMPUS ARAGÓN

**CREACIÓN DE UN CUERPO COLEGIADO DE ASESORIA  
JURÍDICA PARA LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS  
SECUNDARIAS EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A.  
MADERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

## T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARTHA CUEVAS MARTÍNEZ

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ASESOR :

LIC. FERNANDO PINEDA NAVARRO

... a la Dirección General de Bibliotecas.  
... AM a difundir en formato electrónico e impreso.  
... contenido de mi trabajo recepciona:  
NOMBRE: Cuevas Martínez  
Martha  
TEL: 17-111-2003  
C.A.: ...

MÉXICO

2003

A



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA  
DE  
ORIGEN

**A DIOS.**

Porque siempre mi fe  
Ante él me ha guiado, desde  
mi niñez en todo lo que he emprendido  
para poder sobrevivir y sobresalir, en la  
vida y vencido todos los obstáculos que  
se me presentan durante la misma.

**A mi padre**

Que a muy temprana edad falleció  
Pero que donde quiera que este sepas  
Que siempre me hizo falta tu presencia.

**A mi madre**

Mamá agradezco y admiro el interés,  
La oportunidad y la dicha de tenerte  
cerca mucho tiempo, antes de que te  
fueras de este mundo, por que enseñaste  
a todos tus hijos el amor al trabajo y por el  
esfuerzo que hiciste al mantener a tus 6 hijos sola.

**A mi esposo.**

Por todo el apoyo que me ha brindado,  
Porque en él, siempre he encontrado la  
Persona ideal como marido.

**A mis hijos.**

Por darme el tiempo que a ellos  
les correspondía, yo lo tome, para seguir  
preparándome, esperando que este  
Paso que doy les sirva de ejemplo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**A mis hermanos y sobrinos.  
Por su apoyo moral e incondicional  
que siempre me han dado.  
Gracias.**

**A mi país.  
Por el esfuerzo que hace por dar  
educación gratuita para lograr una  
sociedad más justa.**

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.  
Por proporcionar educación a todos  
sin distinción de clases sociales, sexo o edad.**

**A LA ENEP ARAGON.  
Por la educación que recibí  
que es invaluable.**

**A los profesores.  
Porque a través de su entrega al trabajo  
han logrado una sociedad más justa, al  
combatir fuertemente la ignorancia.**

**A MI ASESOR DE TESIS  
Por darme gran parte de su tiempo,  
haberme orientado, para concluir este  
trabajo, toda vez que sin su valiosa ayuda  
no hubiera sido posible, porque con ello  
concluyo uno de mis más grandes sueños.  
GRACIAS.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

C

## AGRADECIMIENTOS

A mis compañeros de la Universidad les agradezco los momentos tan gratos que compartieron conmigo así como las preocupaciones por salir adelante.

Mi agradecimiento a los directivos de las escuelas secundarias y autoridades tanto de la Secretaría de Educación Pública, Sindicato Nacional de los trabajadores de Educación y también al personal del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Con especial admiración y respeto dedico este trabajo a los médicos que me atendieron en mi enfermedad.

Mi agradecimiento al personal Administrativo y de la biblioteca de la ENEP Aragón por la atención que siempre tuvieron.

Agradezco con mucho cariño a mi hija Martha por la oportunidad que me dio de ser su compañera de la Universidad y de la carrera, porque viví una experiencia muy bonita a su lado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **INTRODUCCIÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN**

1.1. Roma.....	4
1.2. Grecia.....	7
1.3. Edad Media.....	10
1.4. Renacimiento.....	14
1.5. Etapa de la Ilustración.....	18
1.6. México.....	21
1.6.1. Culturas prehispánicas.....	21
1.6.2. Etapa de la Conquista Española.....	26
1.6.3 Independencia.....	30
1.6.4. Siglo XX.....	34

### **CAPÍTULO SEGUNDO GENERALIDADES CONCEPTUALES SOBRE LA EDUCACIÓN**

2.1. Concepto de escuela.....	38
2.2. Clasificación del sistema educativo en México.....	39
2.3. Concepto de la educación media básica (escuela secundaria).....	48
2.3.1. Evolución de las escuelas secundarias en México.....	50
2.3.2. Aspectos cuantitativos, cualitativos y sociales de la educación media básica en México.....	57
2.4. Concepto y funciones del director de escuela secundaria.....	63

### **CAPÍTULO TERCERO RÉGIMEN LEGAL QUE NORMA LA EDUCACIÓN EN MÉXICO**

3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	71
3.2. Ley General de Educación.....	79
3.3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....	85
3.4. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.....	91
3.5. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.....	95
3.6. Reglamento de Escalafón.....	99

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPÍTULO CUARTO**  
**EL ESTADO DE INDEFENSIÓN DE LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS**  
**SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, Y LA**  
**NECESIDAD DE QUE EXISTA UN CUERPO DE ASESORES JURÍDICOS QUE**  
**LOS ASISTA LEGALMENTE EN CUALQUIER EVENTUALIDAD INHERENTE A**  
**SUS FUNCIONES.**

4.1. Reseña sobre los principales problemas que se suscitan en el nivel de educación media básica. ....	105
4.2. Forma en cómo se ventilan y resuelven los problemas que se suceden comúnmente en las escuelas secundarias pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero. ....	110
4.3. La actuación general de los directores de las escuelas secundarias de la demarcación política en cHa, ante las eventualidades comunes que se suceden en sus áreas de trabajo. ....	116
4.4. Propuesta. ....	127
<b>CONCLUSIONES. ....</b>	<b>129</b>
<b>FUENTES DE CONSULTA. ....</b>	<b>132</b>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación, surge como una inquietud por haber sido directora de una escuela secundaria, y en la cual viví toda la problemática sobre todo de carácter jurídico y el no tener el apoyo de las autoridades para resolverlos.

Ahora bien, en el primer capítulo se hace un estudio histórico de lo que es la educación desde la antigüedad, como era en las culturas romana y griega, posteriormente se verá la evolución que ha tenido en nuestro país desde la época prehispánica, hasta la actualidad.

En el capítulo segundo se estudia primeramente el concepto de escuela secundaria, su origen de ésta, la evolución de la escuela secundaria en nuestro país, los aspectos cualitativos y sociales de la educación secundaria, y las funciones de un director de esta institución.

En el capítulo tercero, en este apartado capitular se analizará todo el marco jurídico, que regulan la educación secundaria que es el tema central de este trabajo de investigación partiendo de la base Constitucional, así como todas las leyes reglamentarias más importantes en este ámbito.

Por último, se verá toda la problemática a la cual se enfrentan los directores de las escuelas, a manera de un comentario breve, así como también la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

forma de cómo se resuelven, este estudio se enfoca sobre todo en la Delegación Gustavo A. Madero, de igual manera se hace una propuesta al tema planteado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN**

La educación es un hecho social cuya importancia resulta indiscutible si recordamos que todos los seres humanos, en cualquier momento de su vida, están sujetos a ella, ya sea en el seno familiar o en la comunidad en la que conviven, en las actividades sociales, o en aquellas en las que intervienen las instituciones educativas.

La educación es una superestructura de la sociedad, íntimamente relacionada con las características y problemas de cada grupo y época. Si bien es cierto que la educación está vinculada a la sociedad, que le impone su propia orientación, también lo es que ninguna otra superestructura dispone de tanta capacidad para modelar a los hombres y para influir en la estructura general de la sociedad.

Visto de esta manera, el fenómeno educativo ha preocupado a todos los grupos humanos, particularmente a los Estados que han comprendido que a través de la educación pueden preparar a sus jóvenes para participar positivamente en el cambio que conduzca al progreso de toda sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, el objetivo de este apartado captular pretende exponer las formas y la importancia que tenía la educación en diversas culturas, que se enumeraran a continuación:

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### 1.1. Roma.

En los días primitivos de Roma había sido deber de los padres criar, cuidar y educar a sus hijos, pero en el curso de los siglos, esas obligaciones habían sido en general transferidas a otros, particularmente a griegos educados. Un romano acomodado, del tiempo del Imperio, generalmente contrataba a una institutriz griega para que cuidase a sus hijos; un esclavo griego llamado *pedagogus* era el primer compañero personal de su descendiente, y su mentor en cuestiones de etiqueta.

Salvo en los años más tempranos, no había coeducación en Roma: los muchachos recibían una clase de educación, y las chicas otra. Eso no significó que las mujeres romanas fueron menos instruidas que sus maridos; al contrario tenían más tiempo para educarse, y lo aprovechaban bien. Muchos comentaristas contemporáneos consideraban a las mujeres romanas más informadas que los hombres; también se sentían inclinadas a hacer ostentación de sus conocimientos.

Quizás una razón por la cual las mujeres estaban tan bien instruidas es la de que en cuanto llegaban a tener unos trece años no recibían una educación rígida, sino que se les instruía individualmente en sus casas. Tanto los niños como las niñas de familias acomodadas asistían a clases elementales, presididas por un *literator*, que enseñaba a leer, a escribir y aritmética. A los 12 ó 13 años, las niñas volvían a su casa para su instrucción especial. Los muchachos pasaban a clases dirigidas por el *grammaticus*, que enseñaba gramática griega y latina, historia,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

geografía y astronomía, utilizando como libros de texto las grandes obras de literatura.

Cuando el joven romano, había dado fin a esta educación secundaria, a eso de los 16 años, estaba a punto para la ceremonia que marcaba su llegada a la mayoría de edad. "Rodeado de su padre y amigos de la familia, el muchacho iba al foro donde cambiaba su toga ribeteada de rojo por la sencilla *toga virilis*, la vestidura del hombre. También se le cortaba el cabello y se le afeitaba por primera vez. Después seguía una fiesta de liberación. El muchacho quedaba entonces alistado en su clan y al mismo tiempo pasaba a ser ciudadano romano."<sup>1</sup>

Pero su educación continuaba. Podía entonces pasar al *rhetor*, quien enseñaba composición y oratoria a un nivel equivalente al universitario.

El proceso completo de la educación y sus objetivos, fueron resumidos por el escritor romano Apuleyo, quien argumentaba que: "El *litterator* ... comienza a pulir las asperezas de nuestra mente. Luego viene el *grammaticus*, que nos adorna con diversos conocimientos. Finalmente llega el turno al *rhetor*, que nos pone en las manos el arma de la elocuencia".<sup>2</sup>

La terminación de la escolaridad formal no finalizaba necesariamente el proceso de la educación. Para aquellos romanos que podían permitírselo, los

<sup>1</sup> H.A.C.A.S. Moses. *La Roma Imperial*. Edit. Time Life. Amsterdam, Holanda, 1961, p. 62

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ, Adalberto. *La Educación*. Edit. Ceac. Barcelona, España, 1979, p. 101

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

viajes a los centros de la antigua civilización griega, especialmente Atenas, proporcionaban el equivalente de los estudios de los posgraduados.

Durante el resto de sus vidas, los romanos educados continuaban ampliando sus conocimientos leyendo intensamente. En Roma había un activo comercio de libros; por ello, la mayor parte de las librerías se encontraban en una parte especial de la ciudad llamada el *Argiletum*. Los rótulos en las columnas de los edificios daban los títulos y precios de los nuevos libros; los escritores se reunían en las tiendas para intercambiar chismes literarios; algunos se acercaban para leer, sin pagar, los libros que no podían permitirse comprar. Muchos romanos tenían bibliotecas particulares, y gustaban de pasar en ellas algunos de sus ratos de ocio; incluso existía un activo negocio de libros raros.

Así entonces, podemos señalar que durante la existencia de la cultura romana, la impartición de la educación era importante para sus ciudadanos, sin embargo, no estaba muy relacionada con el éxito en las carreras. En realidad, aparte de la política y el derecho, el ejército o la agricultura había pocas profesiones aceptadas para los caballeros romanos. Si, por ejemplo, un senador quería hacer dinero en una empresa comercial, tenía que alquilar un agente para que cuidase de todos los detalles y de la administración. Las empresas comerciales importantes, incluso las finanzas y los seguros, estaban en manos del orden ecuestre, o caballeros. Las tiendas y las artes industriales se dejaban en manos de las clases inferiores.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **1.2. Grecia.**

Aunque conservando un tanto la estructura de lo prehistórico, en sus orígenes la cultura griega fue el primero que intenta resolver el problema de la educación humana considerando al hombre como tal, es decir, una vez superada la etapa ontológica es cuando se plantea el problema del hombre, la cual se denominó etapa antropológica, cuyo máximo representante es Sócrates.

Así entonces, el carácter social y político estuvo siempre presente en vida griega, ya que el hombre es un "animal político", tal y como lo concebía Aristóteles, pero añaden el calor individual con su escuela de respeto a la persona.

El punto de unión entre el Estado y la individualidad de la persona es la razón. El sujeto se educa en la vida política, los juegos atléticos, el ágora, las fiestas religiosas, el teatro; pero a la vez el gran respeto a la individualidad de la persona se manifiesta en el respeto a su propia libertad o más concretamente en la libertad de acción padre y educadores en su relación con los jóvenes, por tal razón, a nadie se le imponían normas para educar.

De lo anteriormente manifestado, era entonces común observar que en la cultura en mención, sus niños después de que abandonaban la libertad del periodo infantil, eran educados estrictamente. Ante tales circunstancias, el filósofo Platón escribió sobre la educación lo siguiente: "La madre y el aya, el padre y el tutor, rivalizan en conseguir que sea bueno el niño enseñándole y demostrando en

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

cada obra y palabra que esto es justo y aquello injusto, esto hermoso y aquello feo, (...) si obedece, bien; si no, se le endereza con amenazas y golpes".<sup>3</sup>

De los siete a los dieciocho años, los niños acudían a escuelas particulares, en las cuales los estudiantes aprendían a leer, a escribir, aritmética, poesía y música, en clases diarias que a veces se daban en plena calle, por parte de maestros que frecuentemente no se les pagaban. Constituye una paradoja que estas instituciones nacieran como consecuencia de que la ley obligaba a los padres a que educaran a sus hijos, pero no requería al Estado para que proporcionara las escuelas que llegaron a ser, con mucho, las mejores del mundo antiguo.

También resulta válido mencionar que el ideal de la educación griega se concreta en la *euthegethia*, es decir, la bondad unida a la belleza. De aquí que el fin último del hombre sea "vivir feliz y bellamente". De este concepto nace la importancia que en la educación se da a la armonía, no sólo en lo arquitectónico y escultórico, sino también en la música y en el buen decir.

La armonía será una de las causas que estructuren el sistema educativo griego. La felicidad solamente viene deteriorada por el dolor y el único camino de superar éste es el arte y en general la armonía.

TRABAJO CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>3</sup> BOWEN, Christian M. *La Grecia Clásica*. Edit Time Life, Amsterdam, Holanda, 1991, p. 62.

Aunque Pericles (siglo V a. C.) legisló la educación en Atenas fue en la Constitución de Solón donde aparecen las primeras normas dictadas por las leyes. No se olvida el sentido genuino del pueblo griego y se vuelven a barajar las coordenadas Estado y persona. El Estado era el gran protagonista de la educación pero la obligación cívica y moral que tenían los padres a educar a los hijos no los ligaba desde el principio a ninguna institución estatal. Las escuelas eran libres y privadas. Conforme se llegaba a los niveles superiores el estado ejerce una acción inspectora en los gimnasios en cuanto a dirigir el deporte y a vigilar la marcha ideológica de las reuniones.

Por lo tanto, el Estado ateniense respetó el derecho de la familia a la educación de los hijos. Esta venía obligada por las leyes a educar corporal y espiritualmente a sus hijos, cualquiera que fuese su clase social, si bien las desigualdades económicas influían en el grado de instrucción que recibían los niños, no rebasando de ordinario los hijos de los artesanos los elementos de lectura, escritura y cálculo; en cambio, los de la clase acomodada podían dedicarse a una completa educación del cuerpo y del espíritu.

En resumen, la educación ateniense se conformaba de las siguientes etapas:

- El de la infancia y educación familiar, los niños son dejados al cuidado de la madre y de la nodriza hasta los siete años.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- El de la verdadera *paideia*, aparece el pedagogo en la figura del esclavo que acompaña al niño a la escuela, donde aprende música, literatura y gimnasia. Después seguían las lecciones de gramática consistentes en leer y escribir sin que faltarán rudimentos de aritmética. Se leía comúnmente a los autores clásicos Homero y Hesodio y se daban conocimientos cívicos y políticos.
- A los dieciséis años el joven ingresaba en el gimnasio, donde además de aprender gimnasia estaba en contacto con los adultos y asistía, escuchando, a sus reuniones y disertaciones. A los dieciocho años juraba fidelidad al Estado, no acabando aquí su formación porque es cuando puede asistir al teatro, los juegos, las fiestas religiosas, etc.
- También la educación griega tenía dos finalidades precisas, a saber: El desarrollo del ciudadano fiel al Estado y la formación del hombre como persona individual que ha adquirido plena armonía y dominio de sus propias fuerzas.

### 1.3. Edad Media.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La Edad Media comienza cuando cae el Imperio Romano. Es lógico que así sea, si consideramos las características enumeradas y algunas más de configuración más particular, ya que la etapa que comienza es diferente a la anterior; en mayor o menor grado ha habido una ruptura del orden establecido. Pero en la educación no se puede hablar de cambio en el momento de la desmembración del Imperio; hay que colocarla antes de este momento o después.

Puede colocarse antes y el nacimiento de la Edad Media coincidirá con el resurgir de las escuelas inherentes a la fundación de las órdenes monásticas, donde se reglamenta un sistema educativo que en la continua perfección se extenderá hasta el advenimiento de las universidades, aunque en su evolución haya momentos claves que den un giro genuino.

En esta etapa histórica, los monasterios se constituyeron en centros de refugio de la cultura existente; soportaron las invasiones, mantenían las tradiciones de los lugares donde se asentaban y prolongaban su legado hasta el siglo XI.

Al inicio de este inciso señalemos que educativamente, el inicio de la Edad Media podía centrarse también después de la caída del Imperio romano y sería en el momento que todo lo anterior tomará un nuevo cariz. Se distingue el nacimiento de las escuelas carolingias, en las cuales hasta los señores feudales y sus familiares acudían para aprender el latín, astronomía, matemáticas y oratoria.

Generalmente, se dice que la Edad Media representó una época de decadencia, y en ciertos momentos así fue debido en gran parte al olvido en la que cae la individualidad humana, supeditada a la concepción teocéntrica del mundo y la vida. La vida terrenal no cuenta para nada y lo fundamental era alcanzar el "reino eterno"; de aquí nacen los temas de la muerte y la cordada de la vida. Estas concepciones provienen de un dogmatismo exagerado que se

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

acentúa en la primera parte de la Edad Media, cuando se toma conciencia de la facilidad de las desviaciones personales hacia la herejía.

Dicho dogmatismo se proyecta a todo lo intelectual y encasilla a la persona en el espíritu de las Escrituras y documentos de los santos, a la vez que, como contrapartida, niega el pensamiento original.

Otro aspecto negativo de esta época fue el inmanentismo social. "Nadie sale de su estado, allí nace y allí muere sin que haya intentado nada por salir de él. Las clases sociales se diferenciaban en cuatro grupos: eclesiásticos, caballeros, artesanos y agrícolas, que en muchas ocasiones eran siervos de la gleba. Quizás el primero era el más abierto a cualquier tipo de persona, pero mantenía siempre cierto recelo. También se achaca al cristianismo el inmanentismo de las clases más bajas. Pero de nuevo hay que distinguir que no tenía ninguna culpa el espíritu doctrinal, sino la interpretación que cada realidad histórica le ha dado."<sup>4</sup>

El hombre medieval descentra los conceptos de esperanza y de humanidad. No le importaba su situación temporal porque esperaba su recompensa y, aunque sufría, no temía porque sería recompensado. Por otra parte, al dar a la autoridad constituida un sello de misión divina, el hombre medieval obedece comprometiendo su realidad física e intelectual.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>4</sup> HALE, John. *La Edad de la Fe*. Edit. Time-Life. Amsterdam, Holanda, 1961. p. 86

Así entonces, el marco educativo que se impartió durante el desarrollo de la Edad Media, se conformó primordialmente de la siguiente manera:

a) La perfección cristiana constituyó el objetivo general de la educación. Al desmembrar este objetivo en metas parciales acaece el fenómeno de lo irreal, es decir, llevar hasta los últimos actos el sentido ascético sin diferenciar la misión terrena de la salvación. Se produce un cambio importante en relación a la *paideia* clásica y sobre todo a la griega que busca la perfección del sujeto mediante la educación, pero considerándolo a tener de su propia personalidad. Por tanto, el hombre medieval tiene como finalidad suprema el sentido ético-religioso de la vida en contra del clásico en el que domina el afán del saber por el saber.

b) En la enseñanza domina el principio de autoridad, la clásica ley "*magister dixit*" ante la cual todo el mundo se inclina sin intentar un mínimo de crítico-julio personal. El principio de autoridad no dimana del profesor que imparte conocimiento, porque éste es el simple representante de Cristo. Lo que constituye que la misión del docente es constituirse en intermediario entre lo que está culturalmente establecido y el aprendizaje de los alumnos. De aquí proviene el término lección, ya que el maestro era un simple "lector" que en caso de oscuridad esclarece el pasaje, pero siempre atento a la verdad revelada.

c) Los maestros en activo pertenecen al clero o al claustro. Tanto unos como otros se han formado en los modelos ascéticos. Estos hombres consiguen la formación moral de su carácter mediante la austeridad, el sacrificio y el ciclo; es

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

fácil pensar que transfieren toda su concienciación personal a la educación y aplicaran castigos con todo rigor. La dureza de los castigos y el ascetismo imparante repercuten en la educación y logran que las relaciones entre el profesor y el alumno sean frías y exentas de afectividad.

#### 1.4. Renacimiento.

Siempre que se habla del Renacimiento se quiere dar a entender una nueva época que nace y que significa una ruptura con todo lo anterior. Es cierto que se vuelve a los valores clásicos de Grecia y Roma, sin embargo, no es cierto que esta etapa constituyera un viraje completo y una ruptura con respecto a la Edad Media. Lo correcto, en nuestra consideración, es advertir que la última fase del Medievo preparó la emergencia del Renacimiento y más claramente del Humanismo, porque ante la situación formalista y la nueva búsqueda externa de la forma del escolasticismo se busca una postura más real y más interna. Además, el individualismo que nació con la escolástica alcanzó su punto máximo.

El Renacimiento representa un nuevo enfoque donde todo era vitalidad, amor a la vida y entusiasmo. No fue una doctrina ni un sistema, sino un conjunto de aspiraciones y un empuje interior que renueva la vida desde plasmación suprema (inteligencia, saber, arte) hasta su concreción interior (sentidos), no hubo ruptura en éstos, sino tan sólo una renovación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Para el estudio de esta etapa histórica, diversos autores coinciden en señalar que ésta se divide en tres campos diversos, a saber:

a) **La originalidad del Renacimiento.**- La cual se determinó en Italia, país "... que estaba preparado para recibir la semilla del helenismo. Las ciudades Italianas parecían las ciudades-Estado de la antigua Grecia en la intensidad de su vida política, la actividad de su impulso artístico y el afán de sus intereses intelectuales. Sobre todo, la vida de la ciudad italiana reproduce las mismas condiciones en las cuales se había originado la *paideia* griega, es decir, la necesidad de una educación que adiestrara al ciudadano en las 'artes liberales' que le iban a preparar para la vida pública, y la existencia de un auditorio crítico de apreciar el arte del orador, del poeta y del historiador."<sup>2</sup>

b) **El Renacimiento y el Cristianismo.**- Generalmente se cree que la relación que existió entre estas dos tendencias, representó un aspecto más de la originalidad de la etapa histórica en cuestión, en razón a las ideas radicales expuestas por Martín Lutero sobre las nociones tradicionalistas que se tenían de la religión. Sin embargo, lo cierto es que el Renacimiento no fue un movimiento antirreligioso o pagano, ya que aunque esta época se distinguió por la rebeldía en cuanto a las nuevas formas metodológicas de investigación y de pensamiento en general que se dieron en ese momento, esto no se determinó en cuanto a la interpretación de la Biblia, ya que en ese sentido se permitió el libre albedrío.

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 119

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**c) Contenido pedagógico-cultural.-** Para enfocar el problema bajo el punto de vista pedagógico hay que tener muy en cuenta toda la panorámica expuesta anteriormente y no olvidar que antropológicamente se considera al hombre como tal y en su relación con todo lo que le interesa: se le considera en relación con la naturaleza, en relación con la vida y en relación con Dios.

La educación renacentista se comprende mucho mejor si se tiene en cuenta la "*paideia*" griega y la "*humanitas*" romana. Recordemos que en el mundo clásico existieron dos corrientes muy diferenciadas, la filosófica y la retórica, que comenzaron en Grecia, pasaron por Roma y se extienden a todo occidente espacial y temporalmente. En el Renacimiento se manifiestan las dos vertientes, pero será la retórica la que se lleve la mejor parte; esto quiere decir que el estudio del latín, griego y hebreo, constituyen el armazón de la enseñanza de la etapa referida.

Así entonces, todo el contenido del sistema educativo del Renacimiento puede resumirse en los siguientes puntos:

- Se estudiaron los autores clásicos, pero sobre todo los latinos. El autor preferido es Cicerón. El griego no tiene tanta importancia como el latín y el hebreo alcanza auge por el interés que despierta el estudio de las Sagradas Escrituras.
- La investigación científica resulta ser el fundamento de la escuela popular.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por otro lado, como aspectos negativos de la educación que se impartió durante la etapa renacentista, tenemos que en múltiples ocasiones Humanismo corrió el riesgo de degenerar en puro formalismo, y en algunos casos en ociosas repeticiones. Este hecho estuvo suficientemente claro en el llamado "ciceronismo", la exagerada admiración por Cicerón hace que se imite por completo, perdiendo con ello claridad y profundidad de contenido.

La enseñanza se volvió repetitiva y memorística y se eliminó todo tinte originalidad que, como hemos visto dio impronta al Renacimiento. Las clases formalistas de los maestros aburrían a los alumnos que cada vez se encontraban más lejos del "Gran Libro de la Naturaleza" por el que habían luchado los primeros humanistas. Como muchas veces le sucedió a la escuela retórica, se intenta un lenguaje perfecto en cuanto a la forma, pero que no transmitía ningún mensaje, es decir se dieron discursos perfectos pero vacíos de sentido.

Asimismo, continuaron y persistieron las instituciones medievales, sobre todo aquellas en las que se educaba al vulgo. También las universidades aumentaron en potencial y comenzaron a abrir las puertas a las ideas renacentistas; alguna de ellas como la Sorbona de París, se negará rotundamente a adoptar el nuevo espíritu y se mantendrá en la corriente conservadora.

Más genuinos fueron los círculos y asociaciones que se montaron con un claro matiz clásico, al estilo de la Academia o el Liceo griegos. La imitación de los modelos clásicos llegó a su punto máximo y no era raro encontrar al maestro y los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

discípulos a la usanza griega o romana, comentando obras clásicas al pie de un busto de Platón.

Por último, tenemos que señalar que el Renacimiento fue distinto por lo menos en espíritu, según fuera el país en el que se desarrolló. No se puede, por ejemplo, equiparar el humanismo italiano con el español, porque mientras el primero es artístico y paganizante, el segundo está dominado por un espíritu cristiano a la vez coaccionado en su originalidad por la actividad de la Inquisición. El alemán es también cristiano, pero con gran libertad de acción: esta circunstancia determina quizá su carácter ideológico y polemizante. En Francia los derrotados toman un sentido crítico y erudito con mucha carga de espíritu pedagógico, el cual posteriormente se desarrolló con posterioridad con los enciclopedistas de la Ilustración. Esta diversificación de enfoques no es más que la demostración definitiva de la originalidad de la época renacentista.

#### 1.5. Etapa de la Ilustración.

Durante el siglo XVIII se desarrolló en Europa un movimiento que aúna las corrientes nacidas con Francis Bacon y René Descartes. La Ilustración o Iluminismo, pues así se denomina a este movimiento que repercutió en las concepciones antropológicas, sociales, económicas y, sobre todo, culturales. Por esto se dice que la Ilustración fue más bien un movimiento cultural que filosófico.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El análisis detallado de este movimiento cultural nos lleva a caracterizarlo por los siguientes principios:

a) Resurge el problema de principio de autoridad que de nuevo se desecha, ya que sólo la razón es el camino para estructurar el conocimiento, la ciencia y la sociedad.

b) Lo único perfecto es la naturaleza; el hombre pertenece a ella y como tal está regido por sus leyes.

c) Todo es bueno por naturaleza y todo lo que así sea cumplirá la misma ley. De aquí que lo único bueno socialmente sea la sociedad natural.

d) Se admite la existencia de un Dios único y creador, pero se desechan todos los principios que no están regidos por la razón.

e) El conocimiento de la vida íntima se explica mediante la sensación.

f) Por principio todos los hombres son iguales. Mediante la razón el hombre camina en busca de su interés, que una vez conseguido le llevará a la felicidad. En este hacer el hombre se rige por una serie de normas que deduce de su interior, pero sin tener en cuenta la moral dogmática.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

g) La sociedad debe basarse en la libertad, la igualdad y la propiedad, lo cual no lleva a estamentos preestablecidos, sino a una sociedad cambiante que se fundamenta en las cualidades de cada individuo.

Ahora bien, la ideología del siglo XVIII, con todo el cambio que significó, no podía dejar de lado el aspecto educativo. Se monta todo un complejo se queda muchas veces en el campo organizativo, aunque también la reforma llega a los programas y las instituciones. La ilustración aboga porque toda la reforma sea llevada y controlada por el gobierno, que a su vez fundaría nuevas instituciones y cambiaría o reformaría las pertenecientes al antiguo régimen. Este control estatal es una de las primeras muestras del centralismo educativo.

La nueva corriente impulsada por los escritores Diderot, Voltaire y Rousseau, iban a propugnar el laicismo de la enseñanza. Lo importante es educar ciudadanos útiles a la agricultura, la industria, la minería, etc.; se necesitan técnicos especialistas, ingenieros, pero no filósofos ni teólogos. Tal concepción hace que las lenguas modernas sustituyan a las antiguas y las disciplinas técnicas y científicas a las literarias y retóricas.

La reforma de la educación requirió ser trasladada a todos los niveles comenzando con el primario, a la vez que se pidió una educación universal gratuita y obligatoria. A partir de estas ideas generales se elaboraron los planes de estudio pero pocos llegaron a cristalizar de manera estable.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Mejor suerte tienen las instituciones culturales que comienzan a proliferar y a estabilizarse siguiendo la ideología renacentista de la que se alimenta muchas veces la Ilustración. Es en esta época cuando se solidifican las academias, conservatorios, bibliotecas, institutos y sociedades económicas que mantienen intactos entre sí dentro y fuera de cada país europeo.

Si hay algo negativo que achacarle a la Ilustración es su excesivo optimismo, la equivocación de la que parte, es decir, considerar al hombre como una máquina, regido por leyes fijas e inmutables a la vez que desprecia todo lo irracional y busca la felicidad social mediante una serie de reformas perfectas. Tal orden de cosas trajo como consecuencia la revolución que asustó a sus mismos partidarios.

Pero de todo movimiento nuevo nacen realidades aprovechables. La Ilustración dio un nuevo impulso a la educación encuadrándola en el quehacer estatal y social; revisó el concepto y el fin de la misma a la vez que buscó nuevos planes de estudio y lanzó una potente campaña cultural.

## 1.6. México

### 1.6.1. Culturas prehispánicas.

En el México prehispánico todos los grupos étnicos, aún los nómadas, contaban con algún tipo de educación. Según el historiador Alfredo López Austin, "... transmitían por generaciones el conocimiento de los ciclos calendáricos, vitales

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tanto para los cazadores-recolectores como para los agricultores; el conocimiento de las propiedades de cada especie vegetal, en las diversas partes de las plantas, para la producción de alimentos, medicamentos, instrumentos, materiales de construcción, armas y vestidos; el conocimiento de los animales comestibles, tóxicos y fieros; el conocimiento de los minerales, del clima, de la aparición de aguas y, en caso de los agricultores, de la construcción de canales. Transmítan también el conocimiento de las épocas de reunión de los diversos grupos humanos dispersos para el intercambio de mujeres y formación de jóvenes matrimonios; de las reglas de cortesía ante parientes, aliados y enemigos; de la construcción de resguardos y habitaciones.<sup>6</sup>

Asimismo, la importancia política que tenían los mexicas a la llegada de los españoles ha permitido un conocimiento más amplio de sus formas educativas. Fue Moctezuma Ihuicamina quien ordenó que hubiera una escuela en cada *calpulli* de Tenochtitlán. Además, las escuelas de barrio eran llamadas *tepochcalli*, esta era precisamente, un templo-escuela al que las familias enviaban a sus hijos.

Estos templos-escuelas formaban parte "... de una casa colectiva de varones o de doncellas en las que no sólo se organizaba el servicio eclesiástico, se proporcionaban como cimientos y se modelaba la moral de jóvenes y niños; el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>6</sup> ROBLES, Martha *Educación y Sociedad en la Historia de México*, Edit. Siglo XXI, México, 1993, p. 549.

templo-escuela era también una casa de producción<sup>7</sup>, pues los varones acudían a las siembras colectivas.

Además, se preparaba a los muchachos para la guerra y, cuando el mancebillo tenía vigor suficiente se le enviaba a combate como cargador del armamento que se empleaba en las batallas. Si se animaba con el fragor de la lucha, alentado por las enseñanzas de sus maestros, intentaría sus primeras intervenciones guerreras, pues por méritos bélicos se otorgaban ascensos en la jerarquía. También es importante destacar que durante esta época los padres y la escuela conjuntaban esfuerzos para iniciar a los estudiantes en los oficios que correspondían a su barrio o su tribu.

En la sociedad tenochca, además del plebeyo *tepozcalli*, dedicado a Tezcatlipoca, existía el *calmecac*, encomendado a protección de Quetzalcóatl, y al que existían los hijos de la nobleza, si bien podía admitirse a jóvenes de familias plebeyas con buena posición social y suficientes recursos económicos. Había otras escuelas que mencionan los cronistas de la época, como el *Tlamacazcalli* especie de centro de altos estudios, y el *cuacalli*, conservatorio de música y danza

La educación impartida en las escuelas tenochcas era tan rígida que había una diversidad de castigos y se menciona que podían llegar hasta la ejecución de quien cometiera una falta muy grave en perjuicio de las enseñanzas que se realizaban.

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 449.

Instrumentos de primera importancia en la formación de las nuevas generaciones eran los *hueltatoli*, que eran la hilación de fórmulas estereotipadas y de ceremoniosos consejos dados por los maestros. Su uso estaba restringido, pues sólo se pronunciaban en las situaciones y acontecimientos solemnes, tales como el nacimiento de un niño, la llegada de éstos a la edad de la razón, el ingreso al templo-escuela o la salida de él, el matrimonio, el conocimiento de la preñez, el parto o la defunción.

De lo anteriormente señalado tenemos que la más importante institución educativa durante la época precortesiana fue el *calmécac*, que al igual que en el seno de la familia, la disciplina era áspera y los quehaceres duros; cada cinco años se hacía la promoción de los alumnos según los méritos de cada uno, para ascender en la escala sacerdotal, que comprendía tres grados: *tamacaotl* (acólito), *tamacaotl* (diácono) y *tamanacac* (sacerdote).

Sin embargo, la mejor preparación era la del tipo militar, la cual se impartía en el *tepuhcalli*, institución cuyos planteles funcionaban en los *calpulís*, destinados a los hijos de la gente del pueblo. Los adolescentes pasaban por una primera etapa de penitencia y privaciones en que ejecutaban trabajos agrícolas y comunales y participaban, sin retribución, en la construcción de templos y obras públicas; para cultivarles la sensibilidad, se les llevaba al *cuicaco* a cantar y a danzar; luego se iniciaba la enseñanza formal, la cual implicaba, fundamentalmente, la preparación para la guerra. Este proceso se completaba con la enseñanza de la religión.

Los padres vigilaban la educación de los hijos y las madres daban instrucción a las hijas. La educación femenina abarcaba dos aspectos: el religioso y el doméstico, que incluía el moral. Sus principales características eran la vigilancia estrecha e intransigente sobre las educandas y los castigos moderados. Los jóvenes se preparaban para ser sacerdotisas y también aprendían a tejer y a hacer trabajos en pluma para las vestiduras ceremoniales.

Entre los mayas, la educación abarcaba dos aspectos básicamente: el familiar, encomendado a los padres, y el público, que se impartía en instituciones especiales para sacerdotes y maestros en el oficio. Al cumplir 12 años, los menores ingresaban en un establecimiento cuya naturaleza dependía de la clase social a la que pertenecieran: noble o media, pues la plebeya estaba al margen del sistema. A los nobles, hombres y mujeres, se les enseñaba liturgia, astrología, cálculo, escritura y genealogía, con vistas al sacerdocio; y a los varones de la clase media se les impartía una enseñanza dirigida, de modo preferente, al ejercicio de la milicia. La educación femenina, a cargo de las madres, consistía en toda clase de labores domésticas.

#### **1.6.2. Etapa de la Conquista Española.**

A raíz del descubrimiento de América, los monarcas españoles dictaron sus primeras disposiciones protectoras de los indígenas, entre ellas la Ordenanza de Burgos, expedida por Fernando V, que incluían, entre otros, los siguientes puntos de carácter educativo: "... que aquellos encomenderos que tuvieran a su cargo

más de 50 encomendados tenían la obligación de enseñar a leer y escribir a un muchacho de los más capaces; que los muchachos ya adiestrados enseñaran a sus congéneres; y que los españoles que tuvieran indígenas como pajes debían enseñarles a leer y escribir, además de impartirles la fe y la religión cristiana."<sup>8</sup>

Posteriormente, las primeras tareas evangelizadoras fueron emprendidas por los franciscanos encabezados por Pedro de Gante. Al lado de sus iglesias levantaron escuelas para los hijos de los caciques y otras personalidades indígenas. En estos planteles se enseñaba a leer y escribir, elementos de aritmética y geometría, y música vocal e instrumental. Las niñas se educaban en escuelas que los menores franciscanos encomendaban a mujeres españolas piadosas.

En 1536 se estableció el Colegio de la Santa Cruz de Santiago Tlatelolco, cuya finalidad era la de formar un clero indígena, pero aunque esto fracasó, de ahí egresó un grupo de intelectuales nativos que colaboró ampliamente en los trabajos de fray Bernardino de Sahagún. El plan de estudios de esta institución comprendía la educación elemental y la secundaria, una basada en la enseñanza de la lectura y escritura en español, y de la doctrina cristiana; y la otra constituida por el estudio de la gramática y de la lectura latinas, la lógica, la filosofía, la música y algunos elementos de información científica. Al finalizar el siglo XVI el Colegio ya no pudo subsistir con su organización inicial y quedó transformado en una escuela de primeras letras.

---

<sup>8</sup> VÁSQUEZ DE KINHAUTH, Josefina. *Nacionalismo y Educación en México*. Edit. Colegio de México, México, 1970, p. 241-4

La educación rural se inició con el aprendizaje de la doctrina cristiana, la lectura y la escritura del idioma español, y el canto; y posteriormente se extendió a la difusión de conocimientos en agricultura, carpintería, herrería, albañilería, tejido de telas y otros oficios. Vasco de Quiroga fue el principal creador de este nuevo tipo de instituciones, en parte educativas.

En 1531 este último personaje propuso al Consejo de Indias un plan de organización social para los indígenas, conforme al cual llegaron a formarse numerosos hospitales-pueblo, o sea congregaciones de indígenas fundadas en la práctica del cristianismo, el trabajo colectivo y la vida comunal, y cuyo funcionamiento comprendía la instrucción de la niñez, la protección a los huérfanos, el hospedaje a los peregrinos, el albergue a los desvalidos y el cuidado de los enfermos.

En 1547 el Ayuntamiento de México estableció el Colegio de San Juan de Letrán, quien estuvo dedicado especialmente a los mestizos y pobres, y a quienes resultaban estudiantes sobresalientes se les ayudaba a ingresar a la Universidad. Dicha institución tuvo cierto carácter de escuela normal, pues también se preparaban clérigos con destino al magisterio. El Colegio sobrevivió a la Independencia, se formaron en él algunos dirigentes republicanos y se extinguió en 1857.

El 21 de septiembre de 1551 se expidió la cédula para la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México; y en 1562 Felipe II le concedió un rango

semejante a las de Salamanca y de Alcalá. En dicha institución se repartían cátedras comunes a todas las facultades mayores, tales como teología, escritura, cánones, leyes, artes, retórica y gramática; y las carreras eran las de teología, derecho canónico, leyes y medicina. Los grados eran los de bachiller, licenciado, maestro y doctor; y para lograrlo era menester profesar la fe católica, jurar obediencia a los reyes, a los virreyes y a los rectores, y defender el misterio de la concepción.

Asimismo, es de destacar que la Compañía de Jesús fue la primera gran orden de esos tiempos dedicada a la enseñanza, fundando numerosas e importantes escuelas en diversos estados de la Nueva España, tales como: Michoacán, Puebla, México, Yucatán, San Luis Potosí, Querétaro, Veracruz, Chihuahua y Nuevo León. En 1763 los jesuitas intentaron una reforma educativa, dieron a conocer a sus discípulos el pensamiento ilustrado de la época y consiguieron la autorización para imprimir libros de texto; pero fueron expulsados de todos los dominios españoles en 1767. Después de la expulsión de los jesuitas, algunos de sus colegios fueron reemplazados por escuelas y otros pasaron al clero secular

Según datos estadísticos de la época, "... en 1791 la población en edad escolar de la Ciudad de México era de 20 mil niños, de los cuales sólo asistían a la escuela 1,500." <sup>5</sup> Es decir, a pesar de que existían numerosos colegios,

<sup>5</sup> IAC DEL CASTILLO, Bernal *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Tomo 5, Edición "Según cuantos ...", Edit: Porrúa, México, p. 216.

evidentemente la clientela de éstos estaba constituida por los hijos de criollos y peninsulares, únicos con posibilidades económicas de tener educación.

El 20 de junio de 1683 se dictó la primera orden para la castellanización de los indígenas; el 25 de junio de 1690 se ordenó que fueron preferidos aquellos que supieran la lengua castellana; y a mediados del siglo XVIII las autoridades religiosas influyeron para que la enseñanza del castellano se considerará no sólo como un medio para la evangelización, sino como un propósito cultural y político.

Con iguales miras, Carlos III por cédula del 22 de febrero de 1778, dispuso la apertura de escuelas en todos los pueblos del virreinato "para que los naturales aprendan el idioma castellano, la doctrina cristiana y a leer y escribir."<sup>10</sup> En esos años funcionaban ya varias escuelas femeninas como anexos de los conventos de religiosas, y otras destinadas especialmente a las huérfanas.

De lo anteriormente expuesto, tenemos que para los conquistadores lo urgente era imponer sus valores y creencias, no impartir educación en el sentido moderno del término. Por tanto, la penetración cultural de los conquistadores encontró dificultades del orden diverso. La primera era el idioma, y si bien algunos de ellos se dedicaron a estudiar lenguas indígenas, nunca fueron suficientes para imponer su religión a los vencidos. Otro obstáculo fue la explicable desconfianza que los conquistadores, religiosos o no, producían en las familias nativas, las que en muchos casos preferían matar a sus hijos que permitir su adoctrinamiento.

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 247

### 1.6.3. Independencia.

Las autoridades insurgentes mostraron su preocupación por el marcado analfabetismo en que se encontraba el país. Ante ello, Ignacio Rayón, en sus *Elementos Constitucionales* proponía una "absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, con tal de que éstos observen las miras de ilustrar". Morelos, en sus *Sentimientos de la Nación*, pedía que las leyes contribuyeran a alejar del pobre la ignorancia y condicionaba la aceptación de extranjeros a que fueran capaces de instruir.

La llamada Constitución de Apatzingán insiste en el asunto y apunta a romper con el monopolio educativo de la Iglesia. El artículo 38 de dicho ordenamiento ordenaba que "Ningún género de cultura, industria o comercio puede ser prohibido a los ciudadanos. La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder".<sup>11</sup>

Posteriormente, el 18 de diciembre se promulgó el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, estableció que se obligaría a los establecimientos de instrucción y moral pública existentes en aquella época, a llenar los objetos de su institución, debida y provechosamente, en consonancia con el sistema político que gobernaba en aquel tiempo.

<sup>11</sup> SAYEG HELU, Jorge. *Instituciones de Derecho Constitucional Mexicana*, Edit. Fortuna, México, 1987, p. 64

Ese mismo documento ordenaba a los ayuntamientos y pueblos promover la instrucción sin omitir diligencia, por ello las autoridades crearon la Compañía Lancasteriana, que actuaría durante todo el siglo XIX, y mostraría sus bondades en un país sin suficientes profesores.

Su método consistía en convertir en maestros a los alumnos más adelantados, los que extendían la enseñanza bajo la guía de sus mentores. Además, el lancasterismo concedía gran importancia al uso de material didáctico de producción casera como los letreros con tipos de grandes dimensiones o los mapas, que también podían producirse manualmente y cuyo uso se acrecentó en la segunda mitad de esa centuria.

Por su parte, la Constitución de 1824 dejaba la educación básica en manos de los gobiernos estatales y al Congreso General le confería la facultad de "Promover la ilustración: asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores de sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas".<sup>12</sup>

De lo anterior, se desprende que la enseñanza constituía una preocupación para todos los sectores involucrados directamente en la actividad política. En ésta como en otras materias, el problema lo constituían, en buena medida, los

---

<sup>12</sup> TENA RAMÍREZ, Felipe. *Leyes Fundamentales de México, 1808-1995*. Edit. Forrua, México, 21ª ed., 1996, p. 679.

intereses tradicionales de la oligarquía. La Iglesia controlaba por diversas vías la educación y no estuvo dispuesta abandonar su monopolio.

Durante la Reforma se iniciaron los cambios necesarios para hacerle frente al analfabetismo y la escasez de cuadros calificados. Valentín Gómez Farias cerró la Universidad, reducida conservadora, por "perniciosa e inútil" y en su lugar abrió diversos centros de estudios superiores; además destinó a la enseñanza bienes incautados a la Iglesia y creó la Dirección General de Instrucción Pública, antecesora directa de la Secretaría de Educación Pública. Este intento reformador fue suspendido por Antonio López de Santa Anna en 1834 y, por ley, nuevamente la educación vuelve a quedar en manos de la Iglesia.

Durante gran parte de la etapa independentista, el déficit crónico del erario impedía a los gobiernos hacerse cargo efectivamente de la educación, de ahí que la tarea, sobre todo en la enseñanza básica, quedará en manos de núcleos de particulares y que se diera autoridad a la Compañía Lancasteriana para su trabajo.

La Constitución de 1857 condensó las aspiraciones liberales en materia de educación, pues al implantar la libertad de cultos la enseñanza también debía ser libre. Sin embargo, la Guerra de los Tres Años y luego la intervención francesa retrasarían la puesta en práctica de los preceptos constitucionales.

Al caer el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, el gobierno liberal despliega una intensa labor educativa. Por principio de cuentas, le resulta insuficiente la Ley de 1861 que omite los aspectos metodológicos y dejaba el

campo libre a la concepción escolástica, dándose con ello el origen para la promulgación de Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, del 2 de diciembre de 1867, la cual preconiza que "... habrá en el Distrito Federal, costeadas por los fondos municipales, el número de escuelas de instrucción primaria de niños y niñas que exijan su población y sus necesidades"<sup>13</sup>, la instrucción primaria sería gratuita para los pobres y obligatoria. La ley dictaba también diversos ordenamientos sobre lo que hoy conocemos educación media y superior y que en aquel entonces se englobaba en el rubro de la educación secundaria.

Posteriormente fue durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada cuando se prohibió la enseñanza religiosa en las escuelas públicas. Y durante gran parte del régimen de Porfirio Díaz, el orden era requisito para el progreso, pero tal orden debía ser atendido, no como producto la libertad sino de la sumisión. Durante el porfiriato las escuelas preparatorias y superiores disfrutaron de ciertos privilegios y, por ejemplo, la enseñanza normal experimentó cierto auge, mientras la educación básica quedó relegada. Por tales motivos, tenemos que para "... 1893, de menos de 12 millones de personas que componían la población total del país, cuatro millones eran indios, de los cuales sólo uno por ciento sabía leer y escribir. En 1895 un 86% de los mexicanos era analfabeto."<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> *Idem*, p. 512

<sup>14</sup> F.C.E.L.E.S., *op. cit.* p. 551

#### **1.6.4. Siglo XX.**

En 1910 el gobierno las escuelas superiores en la Universidad Nacional Autónoma de México, que fue reabierta por el secretario de Instrucción Pública Justo Sierra quien extendió su patrocinio a otros centros de enseñanza superior. La revolución de 1910 a 1917 ocasionó, como era lógico, problemas como el cierre de escuelas o el abandono de muchos planteles, pero eso no significó, ni mucho menos, que se olvidaran los problemas de la educación.

Tales problemas educativos estuvieron presentes en los debates del Congreso Constituyente que desembocaron en el artículo tercero de la Carta Magna. Asimismo, en 1917 el entonces presidente Venustiano Carranza suprimió la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y creó el Departamento Universitario; los ayuntamientos se encargaron de las escuelas de instrucción rudimentaria y el gobierno del Distrito Federal se hizo cargo de la enseñanza técnica, preparatoria y normal, cuyas escuelas pasaron a depender en 1920 del Departamento Universitario.

El 3 de octubre de 1921 se creó la Secretaría de Educación Pública, durante el gobierno del Presidente Álvaro Obregón. Esta dependencia es la responsable del cumplimiento y observancia de los preceptos constitucionales relativos, de la Ley Orgánica de la Educación y de las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. El Estado garantiza la educación a todos los

mexicanos y aplica los principios de laicismo y gratuidad en todas las instituciones de carácter oficial.

En sus inicios la SEP organizó la primera campaña nacional de alfabetización, editó a los clásicos en grandes tirajes, patrocinó la pintura mural, abrió escuelas técnicas y agrícolas e impulsó decididamente la educación rural, dándosele especial apoyo a los maestros de éstas últimas escuelas, quienes fueron las principales víctimas de los cristeros, que veían en ellos meros agentes del gobierno.

Al asumir la presidencia Lázaro Cárdenas en 1934, se procedió a implantar la educación socialista, que se sujetó a muy diversas interpretaciones, sin embargo, se basaba en conceptos rigurosamente científicos, en el colectivismo de tendencia marxista, en la solidaridad de los mexicanos entre sí, sobre todo los humildes, y de éstos con otros pueblos; para ser socialista tal educación tenía que ser universal o por lo menos generalizada, de ahí el impulso que recibió desde el gobierno y los sindicatos de los maestros.

Como era de esperarse, la Iglesia y sus agrupaciones laicas se movilizaron contra una educación de ese talante, a la que consideraban enemiga de la libertad de enseñanza, de la religión, la moral, la familia y, por supuesto, la propiedad privada. Los sacerdotes promovieron el ausentismo a las escuelas públicas y el desacato a la ley de los planteles privados.

Pese al escándalo que suscitó, la educación socialista careció de fuerza e implantación en la sociedad. Las causas que explican este fenómeno son varias, tales como: que no correspondía a la ideología y las necesidades propias de una economía de mercado, esto es, capitalista; que su fuerza principal provenía del aparato estatal, sobre todo del Poder Ejecutivo, y que a cambio en la Presidencia de la República dejó a este tipo de enseñanza sin su principal defensor, Lázaro Cárdenas.; que los sindicatos y organizaciones campesinas que le habían hecho suya cambiaron de orientación al asumir el poder Manuel Ávila Camacho.

Con este último personaje en el mando supremo del país, se promulgó la Ley Orgánica de la Educación y en 1945 se modificó el texto constitucional para quitarle el término que había sido causa de la discordia.

No fue sino hasta el 14 de diciembre de 1973 cuando se promulga la Ley Federal de Educación, cuando se maneja la posibilidad de una reforma educativa, que sentaba sus principios "... en la formación de una conciencia crítica; popularización del conocimiento e igualdad de oportunidades; flexibilización y actualización permanentes del sistema educativo. Su fin último consiste en ir decantando una nueva educación que sirva a la construcción del futuro y de una sociedad más justa y más libre fundada en la tolerancia y el respeto a la dignidad del hombre, organizada racionalmente, sin explotación, ni servidumbre, donde este pueda alcanzar sus más altas aspiraciones."<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> SOLANA, Fernando, et al. *Historia de la Educación Pública en México*. Edit. Fondo de Cultura Económica-Secretaría de Educación Pública, México, 1961, pp. 416-417

De todo lo anteriormente expuesto, podemos advertir que la educación en cualquier cultura humana ha tenido una importancia preponderante, ya que ha determinado las directrices de forma de vida de cada uno de sus habitantes. Sin embargo, hay que señalar que su impartición también ha adolecido de situaciones contraproducentes, ya que por ejemplo, en la antigüedad estuvo impregnada de una fuerte carga de tendencias religiosas.

Posteriormente, la educación con ideas religiosas fue paulatinamente erradicada, para dar paso a una educación elitista, en donde únicamente las personas con suficientes recursos económicos podían tener acceso a ella.

No es sino a partir de que el Estado asume la dirección de cómo debe impartirse la educación, cuando la generalidad de las personas, independientemente su condición económica y sus creencias religiosas, tuvo un acceso más libre y democrático a los centros escolares.

## **CAPITULO SEGUNDO GENERALIDADES CONCEPTUALES SOBRE LA EDUCACIÓN**

El presente capítulo tiene como objetivo principal exponer una serie de conceptos diversos relacionados con la materia educativa, sobresaliendo de manera especial el ámbito perteneciente al nivel de educación media básica o secundaria, ámbito en el cual resaltaremos la importancia que tiene la función del director, el cual tiene a su cargo una responsabilidad no solo académica, sino administrativa de suma relevancia para el funcionamiento de cualquier centro escolar de esta naturaleza.

### **2.1. Concepto de escuela.**

A este respecto, tenemos que el pedagogo español Pedro Cañal de León menciona que por escuela debemos entender "... el establecimiento público donde se da a los niños la instrucción primaria; (...) es el establecimiento público donde se da cualquier género de instrucción, (...) es la enseñanza institucional que se da o que se adquiere."<sup>10</sup>

A su vez, los autores mexicanos Rubén Cobos González y María Teresa Martín Sánchez señalan que la escuela "... es aquella institución social que se encuentra delimitada por un conjunto de métodos y enseñanzas caracterizados por basarse en el interés, la actividad, la responsabilidad y el desarrollo de la

<sup>10</sup> CAÑAL DE LEÓN, Pedro. *La innovación educativa*. Edit. Universidad Internacional de Andalucía. Madrid, España, 2000, p. 252

personalidad del alumno en relación con sus necesidades globales que tiene dentro de una sociedad."<sup>17</sup>

Por su parte, la Real Academia de la Lengua Española brevemente establece que la escuela es el "... establecimiento público donde se imparte la enseñanza primaria o cualquier género de instrucción."<sup>18</sup>

Ahora bien, de los conceptos antes transcritos tenemos que básicamente éstos le prestan particular interés a la escuela de nivel primaria, sin embargo, como lo observaremos en el inciso siguiente la escuela dentro del sistema educativo nacional va más allá de ese ámbito. Asimismo, una vez hecha la aclaración anterior, creemos estar en posibilidad de verter personalmente un concepto de la institución en mención, la cual es aquella en la que se hacen los estudios correspondientes, y en donde se transmite la teoría y práctica necesarias para que los individuos que concurran a ella, salgan con los conocimientos necesarios y los empleen satisfactoriamente en su entorno social y laboral.

## 2.2. Clasificación del sistema educativo en México.

En primer término, consideramos menester advertir que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

<sup>17</sup> CUEBOS GONZÁLEZ, Rubén y MARTÍN SÁNCHEZ, María Teresa. *Introducción a las Ciencias Sociales*, Edit. Ferrus, S.A., México, 2ª ed., 1990, p. 164.

<sup>18</sup> *DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO*, Edit. Oceano Uno, Bogotá de Santa Fe, Colombia, 1991, p. 441.

"Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

...  
I. a IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán las facultades y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

....

Cabe aclarar que sobre esta normalidad, por el momento únicamente estableceremos el reconocimiento que hace la misma a los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y superior, toda vez que abundaremos más sobre su contenido en el capítulo siguiente. Sin embargo, esto no es óbice para que tales niveles educativos los detallemos críticamente a continuación:

a) Educación preescolar.- Por muchas décadas este nivel fue considerado como un relleno dentro del sistema educativo nacional, toda vez que hasta inicios de los años de 1990 no constituía un requisito para que los alumnos pudieran acceder a la educación primaria. Por tanto, a los padres no les interesaba mucho que sus hijos acudieran continuamente ha recibir las lecciones propias de este tipo educativo, ya que los inscribían para que fueran a jugar y convivir con niños de su

edad, o simplemente porque se desprendían de la obligación de cuidarlos, al no poderlo hacer debido a su situación laboral. Actualmente, la problemática que encuentra este nivel, es que los particulares han rebasado a las autoridades competentes en la materia educativa, ya que los primeros constituyen masivamente planteles de educación preescolar, que en la mayoría de las veces lo hacen de manera improvisada, es decir en casas privadas que acondicionan para que los niños reciban clases, sin contar con los permisos correspondientes, así como también sin las medidas de control necesarias para hacer frente a eventualidades que surjan improvisadamente, y que son propias de los menores, tales como los accidentes.

Por tanto, creemos que la Secretaría de Educación Pública debería prestar mayor atención a este tipo de situaciones que se observan en cualquier parte de la República Mexicana, lo cual de no hacerlo acarreará un sinnúmero de problemas, en perjuicio de los menores educandos.

**b) Educación primaria.** - Considerada normalmente como la base principal de la educación de una persona, ya que en este nivel se le enseñan actividades básicas que empleará a lo largo de toda su vida, tales como el aprender a leer, a escribir, así como a resolver diversas operaciones matemáticas. Por tanto, no resulta aventurado afirmar que la primaria es uno de los niveles educativos que mayor demanda tiene.

Actualmente, las oportunidades de ingreso a la educación primaria están menos condicionadas que antes por los niveles de desarrollo regional y por el origen social de los alumnos. Sin embargo, las probabilidades de alcanzar buenos índices de aprovechamiento escolar, de pasar al grado siguiente y de permanecer en la escuela después de los diez años, siguen estando directamente relacionados con el origen social y con el medio geográfico de los alumnos. Los grupos medio y superior de la escala social, los que viven en comunidades urbanas no marginadas y en las zonas geográficas de mayor desarrollo relativo, tienen generalmente mayores niveles educativos y mejores resultados académicos. En estas condiciones, la educación no puede contribuir a la instauración de una sociedad más justa, democrática e igualitaria, tal y como lo establece el artículo 3° de la Ley Suprema.

c) **Educación media básica o secundaria.**- Sobre este particular haremos un análisis más profundo en los incisos 2.3, 2.3.1. y 2.3.2. de este capítulo.

d) **Educación media superior (bachillerato).**- En números absolutos, este tipo de estudios ha tenido una expansión considerable, ya que "... para los años 1980-1981 reunía una matrícula de casi 279,495 alumnos y en 1987 contaba con 4,664,000 aproximadamente. En términos relativos, ha venido disminuyendo su participación en la absorción de egresados de secundaria. Junto con los estudios profesionales de nivel superior, en la década de 1980 el bachillerato absorbía el 92% de la demanda; en la década pasada este porcentaje disminuyó a 77.2%, del

cual 59.3% correspondió al bachillerato y 17.9% a estudios profesionales medios.<sup>19</sup>

De las cifras anteriormente expuestas, se desprende que el bachillerato tiene una enorme diversificación en sus modalidades curriculares. Esta situación se asocia a la multiplicidad de regímenes administrativos que hasta ahora ha hecho imposible su homogeneización. Por otro lado, existen las escuelas de bachillerato sostenidas por la Federación y los estados. Finalmente, existen las escuelas que sostienen los particulares. Estas situaciones han favorecido considerablemente la dispersión académica.

Por ejemplo, aunque la mayoría de las escuelas de bachillerato son de tres años, continúan existiendo escuelas con plan de estudios de dos años. En el bachillerato federal hay también una gran diversidad de concepciones y prácticas educativas. Destacan dos modelos: "el tradicional", que correspondería al de la Escuela Nacional Preparatoria, y el "moderno", que se encuentra representado por el Colegio de Ciencias y Humanidades y por el Colegio de Bachilleres.

El plan de estudios tradicional del bachillerato reproduce el viejo modelo positivista del sentido enciclopédico, es decir contiene un fuerte acento en la información y un alto grado de disociación entre contenidos. El sistema moderno, en cambio ha intentado subrayar la dimensión formativa, el dominio de métodos y

---

<sup>19</sup> GUEVARA, NIEBLA, Gilberto. *La Ciudad en Silencio*, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 2000, p. 46.

lenguajes, la capacidad del estudiante para resolver problemas. Diversos factores se han reunido para limitar el desarrollo efectivo de esta última modalidad curricular. Entre otros, las deficiencias en la formación del magisterio, la falta de profesores de carrera, la ausencia de instrumentos de evaluación adecuados, etc.

e) Educación media terminal.- Aunque no está expresamente citada en alguna parte del artículo 3° constitucional, en la realidad las políticas educativas han insistido en promover la educación media terminal y contener el flujo de demanda para los estudios superiores con la intención de obtener una mejor correspondencia entre la educación y el mercado de trabajo.

La capacitación que ofrecen los centros de educación técnica de nivel medio es específica y particularista y se orienta a especialidades únicas y calificaciones que demanda el sector moderno de la economía. Los programas de estudio no facilitan la polivalencia y flexibilidad de la capacitación, lo cual limita la readaptación o recalcificación que exige el dinamismo tecnológico de las sociedades modernas.

La calificación adquirida tampoco incluye conocimientos y destrezas que se necesitan en el sector mediano o pequeño de la industria. Concebida desde un punto de vista rigurosamente práctico o instrumental, esta formación no capacita al estudiante para adquirir una visión de conjunto sobre el proceso productivo y sí contribuye a reproducir las desigualdades en la distribución del conocimiento científico y tecnológico. Tampoco incluye elementos de cultura humanística. Por

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

otro lado, los centros de estudio de educación terminal funcionan casi exclusivamente con profesores contratados por asignatura; además de que no existen programas adecuados de formación y capacitación del personal docente.

Así entonces, el desarrollo de la educación media terminal se ha basado en el falso supuesto de que la demanda de calificaciones es determinada exclusivamente por el aparato productivo y que en ciertos niveles tecnológicos la demanda de calificaciones es idéntica. Se ha omitido, en esta consideración, la heterogeneidad del mercado de trabajo mexicano y el fenómeno del autoempleo; en estas condiciones, ha sido desalentador el efecto social de este tipo de educación. Algunos estudios permiten confirmar que los egresados de la educación superior desplazan a los egresados de los centros de esta modalidad educativa de la que se considera es su oferta natural de trabajo, y quedan condenados con frecuencia a laborar como obreros o quedar en el desempleo.

f) Educación normal.- La mala preparación de los maestros es un problema ampliamente conocido. No obstante, no hay al respecto ningún estudio evaluativo de carácter general. La postración académica de las escuelas normales se relaciona directamente con el abandono, durante muchos años, del sector educativo en esta materia. La ausencia de políticas y programas específicos orientados a elevar la calidad académica, el hecho de que la formación de profesores está desvinculada de los centros de investigación científica, la circunstancia de que no ha habido en México un desarrollo vigoroso de la investigación educativa, la falta de recursos humanos calificados para realizarla, la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

débil infraestructura de investigación, la insuficiencia de recursos financieros, la ausencia de mecanismos adecuados de evaluación: todo se ha conjugado para influir en la postración académica que padecen las escuelas normales.

Así pues, la negligencia de las autoridades educativas hizo de la educación normal un campo próspero para la inversión de los particulares que, desde hace mucho tiempo, han tenido una significativa participación.

Por otro lado, "... en la enseñanza normal dominan los intereses corporativos del gremio magisterial, hecho que se manifiesta en la influencia que dicho sector ejerce sobre la gestión de las escuelas de financiamiento público y en la autorizaciones gubernamentales para la creación de escuelas normales particulares."<sup>20</sup> Durante mucho tiempo, la carrera magisterial fue vista como una opción final para jóvenes que no podían aspirar a realizar estudios superiores. Se estudiaba para ser profesor no por razones de vocación, sino como un medio, quizás el único accesible, para lograr una cierta movilidad social.

En consecuencia, las escuelas normales están lejos de ser los campos de creatividad y experimentación pedagógica que deberían ser; en ellas se reproducen los métodos tradicionales de enseñanza y las prácticas educativas más conservadoras. La creación de la Universidad Pedagógica Nacional en 1978 y la elevación de educación normal a licenciatura en 1984 fueron esfuerzos para

<sup>20</sup> LAFOURCADE, Pedro D. *La evaluación en organizaciones educativas. Centro de logros*. Edn. Trillas, México, 2000. p. 54.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

modificar esta situación, pero no bastaron para cambiar el panorama crítico de la enseñanza normal.

g) Educación superior (Licenciatura).- No obstante la importancia creciente de este nivel de estudios, las instituciones de educación superior siguen ocupándose principalmente de la docencia y no han logrado desarrollar la investigación científica en un nivel aceptable. Actualmente, la composición de la matrícula conserva el perfil que tenía hace tres décadas. En los estudios de licenciatura, las profesiones como administración de empresas, contaduría, derecho, medicina, etc., continúan siendo las predominantes. Las opciones de estudios en ciencias sociales y administrativas, sumadas a salud, educación y humanidades, representan en total casi el 75% de la matrícula. Destaca la pobre proporción de estudiantes que elijan carreras relacionadas con las ciencias naturales y exactas, fenómeno preocupante dado que el país reclama para su desarrollo el impulso creciente de la ciencia y la tecnología. Conviene recordar que esta situación se relaciona, entre otras cosas, con la debilidad e inconsistencia de los esfuerzos realizados en materia de orientación vocacional.

Asimismo, la concentración de la matrícula en algunas entidades e instituciones ha configurado un cuadro desigual en la educación superior mexicana. Por un lado existen centros con alta densidad estudiantil, tales como la UNAM y el IPN, en los que se ha derrumbado la calidad académica y, por otro, se dan instituciones de baja matrícula que conservan una posición marginal en cuanto a atención de parte de las autoridades educativas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por todo lo expuesto en este punto, no resulta aventurado afirmar entonces que la relación educación superior-empleo, o educación-movilización social, ha tenido un gran cambio en los últimos años. Algunos indicadores permiten afirmar que la subocupación y el desempleo han aumentado significativamente en los últimos veinte años y que se ha ahondado la desarticulación entre la educación superior y las exigencias del desarrollo nacional.

### **2.3. Concepto de la educación media básica (escuela secundaria).**

En el artículo 2° de la Ley General de Educación, además de definir a este nivel como el factor fundamental para adquirir conocimientos y obtener y acrecentar la cultura, establece que es el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, en consecuencia, concebida así la educación, sus acciones están inmersas en el contexto social, y no termina, ni se agota en la escuela.

Por su parte, el maestro Raúl Mejía Sánchez establece que las escuelas secundarias deben ser consideradas como "... una especie de puente entre las primarias y las propiamente universitarias, requieren de un orden especial por lo que toca a su organización y métodos, ya que se refieren normalmente a los adolescentes que presentan problemas especiales relacionados con el periodo por el cual atraviesan, (...) una escuela secundaria universal significa una escuela diferenciada, esto es, variada en sus posibilidades educativas, flexible en sus sistemas y con diversas salidas hacia los diferentes campos de la actividad futura,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

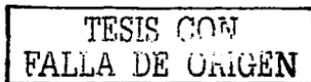
(...) que ni el Departamento de Enseñanza Primaria y Normal ni la Universidad Nacional, estaban ampliamente capacitados para controlar y dirigir, ya que bajo la influencia; primero de la Escuela Secundaria se infamiliza y bajo la de la Universidad se encauza por finalidades unilaterales.<sup>21</sup>

En tanto que el Manual del Director del Plantel de Educación Secundaria, editado por la Secretaría de Educación Pública considera a la educación secundaria "... como parte del sistema educativo, que conjuntamente con la primaria, proporciona una educación general y común, dirigida a formar integralmente al educando y a prepararlo para que participe positivamente en la transformación de la sociedad."<sup>22</sup>

Por consiguiente, una vez que hemos expuesto una serie de conceptos sobre lo que significa la educación media básica, creemos estar en la posibilidad de establecer un concepto propio al respecto: Las escuelas de educación secundaria son instituciones destinadas a proporcionar educación general básica, esencialmente formativa, cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo integral de los alumnos para que empleen en forma óptima sus capacidades y adquieran la formación que les permita continuar sus estudios en el nivel inmediato superior o adquirir una formación general para desempeñar un trabajo.

<sup>21</sup> MEJIA ZUNIGA, Raúl. *Moisés Ederra. Educador de México*, Edit. Federación Editorial Mexicana, México, 1976, 126.

<sup>22</sup> *MANUAL DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA*, Edit. Secretaría de Educación Pública, México, Agosto de 1967, p. 17



### 2.3.1. Evolución de las escuelas secundarias en México.

En sus inicios, las escuelas secundarias en México tenían múltiples finalidades, para algunos constituía, simple y llanamente, la continuación de la escuela primaria, en tanto que para otros, era el inicio de la vida universitaria; cada Estado de la República le daban distinta orientación. Sin embargo, los tratadistas en la materia coinciden mayoritariamente en afirmar que fue hasta 1926, cuando se inició la integración y organización del sistema de escuelas secundarias federales.

Con la transformación social y política producida en el país a partir del movimiento de Independencia, se inició la búsqueda de las condiciones que favorecieran la realización de los objetivos individuales y sociales de los mexicanos.

Desde el Congreso de Apatzingán, México concretó sus aspiraciones en una Constitución Política que resumía el proyecto de Nación, motivo y guía de la lucha de los ciudadanos del país y norma de conducta del pueblo en general.

Con la consumación de la Independencia, México se conformó en un Estado de derecho planteado y establecido por sus propios ciudadanos dentro de un esquema republicano. Dicho Estado generó un marco jurídico, que sirvió de base para estructurar, tanto al gobierno, como a los órganos encargados de promover y vigilar su observancia, así como de aplicar sus contenidos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Bajo este marco histórico social, la educación emerge como un derecho universal del pueblo y como una necesidad para consolidar al Estado. La Constitución de Apatzingán, declaraba en su artículo 24 que: "La ilustración, como necesaria a todas las sociedades, debe ser favorecida por la sociedad en todo su poder".<sup>23</sup>

Posteriormente, durante la etapa de la Reforma se crearon diversas leyes y órganos que regularon la educación de acuerdo con intereses conservadores y liberales, que predominaban en aquella época.

"La Ley Orgánica de Educación de 1869 fue el primer ordenamiento normativo que hizo alusión a la educación secundaria como tal, y para que se impartiera este nivel educativo debían existir tanto instrucción secundaria para señoritas y la correspondiente para varones."<sup>24</sup>

En la Constitución Política de 1857, el artículo 3º también estaba destinado al ámbito educativo. En 1868, a través de la Ley Reglamentaria de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, se suspendieron definitivamente las lecciones de religión en los planes de estudio vigentes. Ambos sucesos marcaron la tradición del Estado en la regulación de la educación pública y el carácter laico en la enseñanza, mismo que se consolidó en 1917 y persiste como ya dijimos en este artículo hasta nuestros días.

<sup>23</sup> TENA FAMILIAR, op. cit., p. 257

<sup>24</sup> LARROYO, Francisco. *Historia Comparada de la Educación en México*. Edit. Trillas, S.A., México, 1991, p. 275

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Con la Revolución Mexicana se consolidaron los principios y las acciones de las etapas anteriores y se empezaron a extender los beneficios de la educación pública a toda la población, fomentándose un proceso de unificación administrativa, a la vez que se establecieron nuevas normas pedagógicas y se ampliaron niveles de enseñanza en concordancia con la realidad nacional, a fin de formar el tipo educativo nacional, que contribuyera de manera más eficaz al desarrollo socioeconómico del país, mediante un mejor y más racional aprovechamiento de sus recursos.

Hasta 1925, los jóvenes capacitados para estudios superiores no tenían ante sí otra posibilidad que el ingreso en la Escuela Nacional Preparatoria. De allí pasaban a las facultades universitarias. Nuevas necesidades sociales, de un lado, y un crecido aumento de la población, de otro, determinaron a la Secretaría de Educación Pública, de la que entonces dependía la Universidad Nacional Autónoma de México y, por ello mismo, la Escuela Nacional Preparatoria, a dividir los estudios de ésta en dos ciclos: uno de tres años que, desde entonces fue llamado ciclo secundario, y otro de dos años que se designó ciclo preparatorio por antonomasia.

Resulta importante destacar que, tal división de los estudios mencionados en el párrafo antecedente, obedecía al propósito de aumentar el número de plantales que impartieran el ciclo secundario, debido a la demanda de alumnos para ingresar en dichos establecimientos. Bajo la consigna de establecer en nuestro país la segunda enseñanza para todos al propio tiempo que con la mira de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

desviar a muchos jóvenes de las carreras liberales, estimulándolos para que ingresaran en institutos de enseñanza técnica, se crearon las escuelas secundarias, con tres años de escolaridad.

Para lograr tales propósitos, los decretos presidenciales del 29 de agosto y el otro del 22 de diciembre ambos de 1925, iniciaron formalmente la organización del sistema de escuelas secundarias federales, al crear, el primer ordenamiento dos planteles educativos de esta naturaleza, y al dar vida independiente y personalidad propia el segundo, al llamado ciclo secundario.

Con tales autorizaciones, la Dirección de Enseñanza Secundaria contó, desde luego, con cuatro escuelas secundarias, dos de nueva creación y las dos existentes, constituidas estas últimas por los ciclos secundarios de la antigua Escuela Nacional Preparatoria y de la Escuela Nacional de Maestros. En las dos primeras sólo se inscribieron alumnos de primer curso, en tanto que las otras admitieron en sus aulas alumnos de los tres grados.

Posteriormente, el 22 de diciembre de 1927 se autorizó la creación de la Dirección de Educación Secundaria, órgano a quien se le delegaron facultades para encargarse de la dirección técnica y administrativa de las escuelas secundarias federales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Para 1928 existían ya seis escuelas secundarias. Año con año, desde entonces se han ido multiplicando estos planteles educativos, y para la década de

1950, existían treinta escuelas secundarias oficiales: 22 diurnas y nocturnas, además de las foráneas y federalizadas.<sup>25</sup>

El incremento de la vida económica y el creciente anhelo de mejoramiento cultural han traído consigo la creación de una diferenciación de la segunda enseñanza. Actualmente las escuelas de este grado están distribuidas en dos grupos: el de la segunda enseñanza general (secundario), y el de segunda enseñanza especial (industriales, comerciales, de corte y confección, de enseñanza doméstica, de artes y oficios, de trabajo social, etc.

Ambos grupos persiguen las siguientes finalidades generales:

I. Ampliar y elevar la cultura general impartida por la escuela primaria.

II. Velar por el desenvolvimiento integral del educando, atendiendo simultáneamente a los aspectos físico, intelectual, moral y estético.

III. Preparar para el cumplimiento de los deberes cívico-sociales dentro del régimen democrático de nuestro país.

También resulta válido afirmar que la consolidación de las escuelas secundarias en México, se debió en gran parte a la iniciativa e impulso que al respecto hizo el maestro Moisés Sáenz, quien tuvo la visión de promover una enseñanza acorde a las características propias de los adolescentes.

<sup>25</sup> Lerroyo, *op. cit.*, pp. 462-463

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Sin embargo, fue hasta el 1º de enero de 1933 cuando se precisaron con claridad las normas jurídicas de estas escuelas, al entrar en vigor el Reglamento para las Escuelas Secundarias, que tuvo una vigencia hasta finales del período presidencial de Manuel Ávila Camacho. En esa época se substituyó por el Reglamento Interior del Trabajo de Escuela de Segunda Enseñanza, este último tuvo una vigencia de 36 años, ya que el 7 de diciembre de 1962 entró en vigor el Acuerdo 98 como un nuevo ordenamiento de la materia.

Necesario indicar que la última normatividad enunciada en el párrafo precedente, se apoya en los reglamentos específicos, como el Acuerdo No. 17 sobre normas y procedimientos de evaluación y el Manual de Organización de la Escuela Secundaria que trata sobre las relaciones jerárquicas, así como de las características y funciones de cada uno de los puestos de trabajo.

Por otra parte, entre las sucesivas reformas de que ha sido objeto la escuela secundaria, tal vez la más importante es la que tuvo efecto en 1944. Dichos cambios previnieron en un aumento considerable de horas de clase en las asignaturas fundamentales, tales como el español y las matemáticas, así como en las formativas del ciudadano, como son el caso del civismo e historia; el impulso, muy reforzado de las prácticas de taller; la práctica del estudio dirigido y la supresión de tareas a domicilio; la introducción de programas semiabiertos y de actividades que puedan ser libremente elegidas por el alumno, lo que comúnmente se conoce como materias optativas; la formación de grupos móviles; el establecimiento de horarios flexibles y el trabajo por equipos escolares.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En 1972 tuvo lugar la Reforma Educativa en Educación Básica, "... que se caracterizó por plantear una estructura programática a base de áreas, de modo que los contenidos de educación primaria trajó como consecuencia que se elaboraran libros auxiliares para el maestro y nuevos libros de texto gratuitos, incorporándose en los seis grados de ciencias naturales temas de educación sexual."<sup>20</sup>

Posteriormente, en 1974 se dio una nueva reforma al plan de estudios de educación secundaria, que ofrece desde entonces hasta la fecha dos estructuras programáticas: por áreas de aprendizaje y por asignaturas. Este plan incluye ciencias naturales o biología en los tres grados, según la estructura programática de que se trate. Se incluyeron los mismos temas de educación sexual tanto en los programas de biología como en los de ciencias sociales.

Asimismo, desde la creación de la escuela secundaria se han puesto en práctica diversos planes de estudio que se identifican por el año en que los mismos han entrado en vigor, y uno de los más significativos fue el que se dio en 1993 como producto de la Consulta Nacional para la Modernización Educativa efectuada a partir de 1989 y plasmada en el Programa para la Modernización Educativa 1989-1994.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>20</sup> BECERRIL VELAZQUEZ, Raul. *Reforma Educativa*. Revista México, No. 64, Año VII, Volumen 7, Diciembre de 1984, México, p. 24

En este último plan de estudios se incorporó la materia de Adolescencia y Sexualidad, para ser impartida en el segundo grado de educación media, materia que con posterioridad vio cambiada su denominación a Adolescencia y Desarrollo, toda vez que la temática sexual causó bastante revuelo en la opinión pública, lo que orilló a que las autoridades optaran por quitar dicha parte para evitarse problemas, tanto con la Iglesia Católica como con la sociedad en general.

### **2.3.2. Aspectos cuantitativos, cualitativos y sociales de la educación media básica en México.**

Uno de los más importantes niveles en el sistema educativo nacional y en la preparación de las personas es la escuela secundaria. Aproximadamente la mitad de la población escolar no puede concluir este ciclo, una exclusión que afecta fundamentalmente al sector rural y a los grupos urbanos marginados. Los niños que logran terminar primaria no encuentran, en general, grandes obstáculos para proseguir sus estudios en la secundaria. A diferencia de los países europeos, en México no existen mecanismos rigurosos de selección que obstaculicen el flujo del nivel primario al secundario. Las desigualdades se presentan en la calidad de la oferta educativa.

En la secundaria sigue habiendo un marcado contraste de calidad entre escuelas rurales y urbanas, y entre escuelas urbanas de zonas marginadas y escuelas urbanas de zonas más prosperas. Por tanto, ante tal problemática resulta necesario establecer genéricamente la importancia que tiene la impartición de este tipo de educación, en los siguientes ámbitos:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

a) Aspectos cuantitativos.- Para analizar este particular, consideramos necesario apoyarnos en las siguientes cifras, que establecen que "... para 1998 la escuela secundaria podía absorber al 83% de los niños egresados de primaria. En 1992 absorbía al 87%. En el año escolar 1998-1999 se encontraban inscritos 4,377,000 alumnos. Hace 10 años la matrícula de secundaria fue de 2,505,240 alumnos. Quiere decir que su tasa de crecimiento ha sido aproximadamente 75.3%."<sup>27</sup>

Sin embargo, no obstante las cifras vertidas anteriormente tenemos que en la realidad la expansión de la educación media básica la han acompañado notorias desigualdades en lo relativo a la distribución del servicio en el territorio nacional.

La oferta mayor favorece a las ciudades y registra desigualdades cuantitativas entre las distintas entidades federativas. "La absorción de la demanda en el año escolar 1996-1997 fue más alta en entidades como el Distrito Federal (110%), San Luis Potosí (107%), Baja California Norte (95.7%), y más baja en estados como Oaxaca (66.5%), Chiapas (67.6%) y Guerrero (67.5%)."<sup>28</sup>

Por otra parte, en lo que hace a la cuantificación de la eficiencia podemos advertir que los niveles de eficiencia varían de acuerdo con las modalidades de educación secundaria y de acuerdo con la ubicación de las escuelas. Aunque el

<sup>27</sup> GUEVARA NIEBLA, *op. cit.*, p. 43.  
<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 43.

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

gobierno federal ha estimulado el crecimiento de la modalidad comprensiva, que incluye en el programa de estudios una parte de formación técnica, la escuela secundaria de tipo general se preserva como la modalidad que absorbe la mayor parte de la matrícula. Un 40% de la matrícula secundaria bajo control federal es de tipo general; en las secundarias bajo control estatal la modalidad general absorbe el 64% de la matrícula. El dominio de esta modalidad parece refrendar el hecho de que la educación secundaria sigue siendo vista sobre todo como una estación de paso hacia otros niveles de educación.

b) Aspectos cualitativos.- Sobre este particular tenemos que el aprovechamiento real en este nivel educativo es muy deficiente, toda vez que en los exámenes de admisión que se aplican anualmente para ingresar al bachillerato, los estudiantes generalmente obtienen bajas calificaciones y, con frecuencia, los promedios son reprobatorios.

Para reforzar el argumento expuesto en el párrafo precedente, tenemos que "... durante el decenio de 1988-1997, los alumnos que lograron ingresar a la educación media superior en planteles pertenecientes al sistema UNAM (Escuelas Preparatorias y Colegios de Ciencias y Humanidades), que fueron aproximadamente 400,000 lo hicieron obteniendo calificaciones que en promedio fueron muy bajas; la calificación de corte en el decenio de referencia fue de 3.5 en

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

una escala de 1 a 10, de lo cual se infiere que quienes no lograron el ingreso (más de 300,000) obtuvieron calificaciones inferiores al 3.5.<sup>122</sup>

Asimismo, las bajas cifras arriba expuestas no disienten de las que se computaron en otro tipo de escuelas de enseñanza media superior, tales como las Vocacionales y los Colegios de Bachilleres del Distrito Federal.

Por otra parte, otro aspecto cualitativo a tratar es el que se refiere a los planes de estudios que se imparten en este nivel educativo, para ello, tenemos que además de ampliar la cobertura la educación media básica, desde hace varios sexenios las políticas educativas han insistido en actualizar y modernizar sus contenidos. En 1974 se adoptó la organización de los estudios por áreas de conocimientos como alternativa al plan de estudios por asignatura. Hoy coexisten los dos planes de estudio, es decir, las escuelas del nivel referido se guían tanto por el plan de áreas como por el viejo plan de asignaturas.

Este dualidad ha dado lugar a confusiones y problemas de diverso orden, entre otros los relativos a la formación de profesores. Por otro lado, no se ha hecho hasta ahora una evaluación sistemática que permita medir con precisión las ventajas de uno u otro sistema curricular, aunque exista la idea generalizada de que el estudio por áreas de conocimiento, ha repercutido en un empobrecimiento de la educación secundaria, ya que las áreas han significado

<sup>122</sup> AFRUYO, HERRERA, Juan Francisco. *Legislación Educativa Comenzada*, Edit. Porrua, México, 4ª ed., 1999, p. 84.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

una ampliación desmesurada de las cargas informativas que hacen virtualmente imposible un estudio con profundidad de los temas tratados. Al mismo tiempo, los contenidos preservan un alto grado de disociación. A los planes de estudio se han venido agregando programas complementarios que reproducen la atomización que originalmente pretendían atacar.

Al igual que en la primaria, creemos que el plan de estudios de la educación secundaria continúa basado en una pedagogía abstracta, de información irrelevante para la vida real de los estudiantes; se transmiten contenidos desvinculados del entorno social específico en donde se realiza la práctica educativa y, por esta vía se garantiza el divorcio entre el conocimiento escolar y las demandas efectivas de la sociedad.

Por otra parte, el modelo tradicional de enseñanza en que se apoya la educación secundaria, basado en la figura del maestro narrador y el alumno receptor, y el conjunto de normas autoritarias y rígidas que se asocian a este modelo, inhiben la creatividad del alumno y, en un sentido más amplio, se encuentran en agudos conflictos con los rasgos que identifican el desarrollo humano en la etapa de la pubertad: actividad, actitudes inquisitivas, de autoformación, etc.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

No existe una adecuación satisfactoria entre contenidos educativos y fases del desarrollo personal. Se mantiene asimismo una casi completa desarticulación académica vertical, no existen mecanismos que favorezcan la retroalimentación

pedagógica entre la educación secundaria y la primaria, ni entre aquella y la media superior. A todo esto se suman métodos de evaluación tradicionales que ponen el acento en el dominio del alumno sobre los contenidos informativos de los programas y dejan de lado aspectos educativos como la iniciativa y la originalidad del estudiante.

De igual manera, los libros de texto complementan el modelo tradicional de enseñanza. Con propósitos comerciales, los autores se limitan a adaptar sus obras a las prácticas generalizadas en la docencia. No hay una adecuada evaluación de los libros de texto y algunos de ellos son de pésima calidad académica. La reciente decisión de la Secretaría de Educación Pública de publicar un libro de texto de secundaria no modifica el panorama, ya que dicho libro será exclusivamente una obra de consulta para los alumnos.

c) Aspectos sociales.- Bajo este rubro es común observar que existe un grave problema entre educación secundaria y empleo. La secundaria general es concebida como puente entre la primaria y la escuela superior, pero la mayor parte de quienes no pueden continuar estudiando no encuentran acomodo en el mercado de trabajo. Esa preocupación llevó a la idea de promover una secundaria que incluyera educación técnica. Con el tiempo se ha mostrado fue insatisfactoria, toda vez que la capacitación productiva que reciben los alumnos es, con frecuencia, de mala calidad y resulta obsoleta e irrelevante para los exigencias específicas del entorno social y laboral. En comunidades rurales es frecuente que los jóvenes que logran terminar la secundaria (sea general o técnica) opten por

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

emigrar a las ciudades nacionales o al extranjero, en busca de mejores oportunidades de empleo en las áreas urbanas o para continuar estudiando. El entrenamiento adquirido en las secundarias técnicas no impide que la mayoría de los egresados opten por continuar estudios superiores.

#### **2.4. Concepto y funciones del director de escuela secundaria.**

El director del plantel de educación secundaria "... es el responsable inmediato de administrar la prestación del servicio educativo en este nivel, conforme a las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública."<sup>30</sup>

Ahora bien, con base en la revisión y análisis de los manuales y demás disposiciones que rigen tanto la organización como la operación del puesto del director del plantel de educación secundaria, a continuación presentaremos la definición, el propósito y las funciones generales del funcionario en cuestión, a saber:

Primeramente, en el Acuerdo 98 de la Secretaría de Educación Pública difundido en el Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 1982, por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria, se determina que: "El director es la máxima autoridad de la escuela y

<sup>30</sup> MANUAL DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, op. cit., p. 12.

asumirá la responsabilidad directa e inmediata del funcionamiento general de la institución y de cada uno de los aspectos inherentes a la actividad del plantel".<sup>31</sup>

Por su parte, el Manual de Organización de la Escuela Secundaria, establece sucintamente que el propósito del puesto de director de secundaria es: planear, organizar, dirigir y evaluar la prestación del servicio de educación media básica, conforme a las normas y a los lineamientos establecidos por las leyes, reglamentos y disposiciones dictadas por las autoridades de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, el Manual de Organización enunciado en el párrafo precedente, establece un sinnúmero de funciones que tienen delegadas los directores de las escuelas secundarias, de las cuales por su importancia consideramos necesario mencionar tan sólo las siguientes, para que al final establezcamos un breve comentario al respecto.

**e) Funciones generales:**

- ◀ Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades académicas, de asistencia educativa, administrativa y de intendencia del plantel, de acuerdo con los objetivos, leyes, normas, reglamentos y manuales establecidos para la educación secundaria, y conforme a las disposiciones de las autoridades educativas correspondientes.

<sup>31</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Secretaría de Educación Pública, Acuerdo 96, México, Jueves 7 de diciembre de 1982, p. 52

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- ◊ Determinar y establecer las políticas de operación para el logro de los objetivos del plantel.
- ◊ Vigilar el cumplimiento del plan, programas de estudio, reglamentos y disposiciones que rijan el servicio.
- ◊ Realizar, ante los organismos o autoridades correspondientes, las gestiones conducentes que permitan dotar al plantel tanto del personal y recursos materiales, como de los servicios necesarios para el cumplimiento de sus labores.

**b) Funciones en materia de control escolar:**

- ◊ Autorizar la inscripción de los alumnos para que cumplan con los requisitos establecidos.
- ◊ Revisar y firmar la documentación oficial expedida por el plantel referente al control escolar.
- ◊ Vigilar la aplicación de los sistemas de control de asistencia, disciplina escolar, evaluación del aprovechamiento y seguimiento de los educandos.
- ◊ Solicitar a las autoridades superiores las revisiones o convalidaciones de estudios de los alumnos que requieran este trámite.
- ◊ Entregar a la autoridad educativa correspondiente la documentación relativa al registro de inscripción y calificaciones de los alumnos, conforme a los procedimientos y al calendario establecido para el caso.
- ◊ Coordinar la aplicación de los exámenes extraordinarios y cuando proceda, la de los exámenes a título de suficiencia en el plantel, de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

acuerdo con el calendario y con las disposiciones específicas que determinen las autoridades competentes

- ❖ Establecer los mecanismos convenientes para atender con eficiencia y comedimiento a los padres de familia o tutores, e informar sobre el aprovechamiento y comportamiento escolar de los alumnos.

**c) Funciones en materia de servicios de asistencia educativa:**

- ❖ Vigilar que se logren las finalidades de los programas de orientación educativa vocacional, trabajo social, educación para la salud y prefectura, y solicitar a la autoridad competente la asesoría requerida para la mejor prestación de estos servicios.
- ❖ Vigilar que los trámites de becas para los alumnos del plantel, se realice conforme a las disposiciones y a los procedimientos establecidos al respecto.

**d) Funciones en materia de extensión educativa:**

- ❖ Cumplir con los lineamientos establecidos para la integración de la asociación de padres de familia y prestar asesoría en relación con su funcionamiento.
- ❖ Integrar la sociedad de alumnos, y orientar y vigilar su funcionamiento.
- ❖ Promover la constitución de la cooperativa escolar de consumo, tramitar su registro ante el área de cooperativas correspondiente y supervisar su funcionamiento.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- ❖ Propiciar el funcionamiento óptimo y el incremento constante de la biblioteca del plantel.
- ❖ Solicitar la autorización que corresponda, para promover y realizar actividades deportivas, artísticas, sociales y culturales entre la comunidad escolar.
- ❖ Presidir los actos en que participen los alumnos, maestros o padres de familia, en su calidad de miembros de la comunidad escolar.
- ❖ Promover, entre los alumnos y maestros, la elaboración y difusión de trabajos de carácter científico, tecnológico, artístico o recreativo, y orientarlos en sus finalidades.

e) **Funciones en materia técnico-pedagógicas:**

- ❖ Vigilar que la aplicación del plan y el desarrollo de los programas de estudio, se efectúe conforme a las normas y a las disposiciones establecidas.
- ❖ Evaluar la eficiencia de los métodos, técnicas y materiales didácticos empleados en la conducción del aprendizaje.
- ❖ Programar, organizar y presidir las reuniones técnico-pedagógicas procedentes.

f) **Funciones de autoridad:**

- ❖ Presentar, cuando procedan, las propuestas sobre necesidades de personal para cubrir los servicios del plantel.
- ❖ Autorizar los planes de trabajo del subdirector y demás personal escolar.

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

- ❖ Señalar los grupos que debe atender cada profesor y autorizar los horarios de clase.
- ❖ Designar a los maestros asesores de grupo, y a los jefes locales de clase, y formar las comisiones que requiera el servicio, conforme a las horas de servicio escolar, la experiencia profesional y la capacidad para desempeñar cada función.
- ❖ Evaluar la eficiencia general de la escuela.
- ❖ Autorizar la documentación oficial del plantel.

**g) Funciones de responsabilidad:**

- ❖ Dirigir el funcionamiento del plantel hacia el logro de los objetivos del sistema educativo nacional, conforme a las normas y a los procedimientos establecidos.
- ❖ Aplicar la estructura orgánica organizada.
- ❖ Coordinar a los integrantes de la escuela en el desempeño de sus funciones para el logro de los objetivos del plantel.
- ❖ Verificar que las actividades del plantel se realicen conforme al calendario escolar vigente.
- ❖ Promover actividades que permitan proyectar la acción educativa de la escuela hacia la comunidad.
- ❖ Estimular el desarrollo de valores cívicos y sociales ante los miembros de la comunidad escolar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- ◆ Participar, conjuntamente con los cuerpos de supervisión, en la organización y desarrollo de las juntas de academia, cuya realización promuevan las autoridades educativas.
- ◆ Fungir como presidente del Consejo Técnico Escolar.
- ◆ Custodiar el libro de vistas de supervisión.
- ◆ Atender las instrucciones y aplicar las medidas pertinentes que resulten de las supervisiones o auditorías efectuadas en el plantel.
- ◆ Cuidar de la integridad física y moral del educando.
- ◆ Estudiar los casos de alumnos que infrinjan las disposiciones y aplicar las sanciones pedagógicas que procedan, conforme a las disposiciones vigentes.
- ◆ Denunciar ante las autoridades civiles los hechos delictuosos que se cometen en el interior de la escuela y comunicarlos a las autoridades educativas.
- ◆ Permanecer en el plantel el tiempo que se señale su nombramiento, con excepción del que requiera la tramitación de asuntos oficiales.
- ◆ Ser el enlace inmediato entre el personal a sus órdenes y las autoridades educativas.
- ◆ Informar al personal de la escuela de las disposiciones técnico-pedagógicas y administrativas que dictan las autoridades correspondientes.
- ◆ Enviar la información requerida por las autoridades superiores conforme a las disposiciones que se señalen.
- ◆ Ser responsable del patrimonio escolar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- ◊ Cuidar el uso debido de los sellos oficiales de la escuela y del edificio escolar.

Ahora bien, cada vez que observamos a un director de escuela secundaria, generalmente creemos que las funciones propias de su trabajo las realiza con una aparente facilidad, sin embargo, con la exposición de toda la gama de actividades o funciones que estos servidores públicos tienen que desempeñar, lo cierto es que el desarrollo de éstas conlleva una complejidad de problemas de diversa índole, que hacen que los directores no sólo deban tener amplios conocimientos pedagógicos, sino también de naturaleza administrativa y jurídica, la cual en muchos de los casos no resulta ser posible.

Ante tal situación, resulta menester que ante tantas funciones que tienen delegadas los directores de secundaria, no sólo cuenten con la asistencia de su cotidiano equipo de trabajo, tales como subdirectores, prefectos, secretarías, padres de familia, etc., sino que además cuenten con un cuerpo de abogados que los asistan legalmente, en la resolución de aquellos problemas que se presenten en las Instituciones educativas, tanto con los profesores, personal administrativo, alumnos, así como con los padres de éstos. Tal situación y las razones por las cuales proponemos la creación de una asistencia legal la expondremos más ampliamente en el capítulo cuarto de este trabajo de investigación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPÍTULO TERCERO RÉGIMEN LEGAL QUE NORMA LA EDUCACIÓN EN MÉXICO**

En el sistema jurídico mexicano, ya sea que se trate de la Norma Suprema o de su legislación reglamentaria, la educación es una función de suma importancia para el Estado, mediante la cual deberá alcanzarse el desarrollo armónico de las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad con el entorno social que lo circunscribe.

Ante tal situación, y considerando que la educación resulta de importancia para cualquier sociedad, tenemos que resulta menester mencionar y analizar el régimen normativo por el cual se imparte esta en nuestro país, con base en los siguientes ordenamientos:

### **3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En primer término, para realizar el análisis del artículo 3º de la Ley Fundamental creemos necesario transcribir textualmente su contenido:

**"Artículo 3º.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los perjuicios.

Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto - sin hostilidades ni exclusivismos a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra

<p><b>TESIS CON FALLA DE ORIGEN</b></p>
---

independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura. y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de rebuñtear en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de región, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudios de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas - incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administración su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que todos aquellos que las infrinjan".

De la anterior transcripción, se desprende que las áreas que tiene el Estado mexicano en el ámbito educativo son de la mayor relevancia. Una revisión de los propósitos de la educación pública, en el transcurso del presente siglo,

plasma los ideales mejor concebidos de la sociedad mexicana. Estos ideales están íntimamente vinculados al proyecto de lograr un país más justo y competitivo en lo económico, más solidario en lo social y más participativo en lo político.

En términos del artículo 3º constitucional la educación, en su carácter de función propia del Estado, es una educación laica, obligatoria y gratuita. Es democrática porque, además de orientarse por la estructura jurídica y por los principios del régimen político, entiende a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Calificada como nacionalista, la educación se orienta a la comprensión de los problemas de la nación, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

Así entonces, "... la función educativa nacional finalmente debe robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, así como también cuidar que ésta se sustente en los ideales de fraternidad e igualdad de todos los hombres, sin crear privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos".<sup>32</sup>

<sup>32</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, Tomo II, E-H. Ed. Porrúa, S.A., México, 11ª ed., 1996, pp. 1223-1224.

Por otra parte, el jurista Ignacio Burgos Orihuela considera un grave error que el precepto constitucional en mención, se halle inmerso en el capítulo relativo a las Garantías Individuales, "... ya que propiamente no contiene ningún derecho subjetivo público, (...) por lo que en realidad, el artículo 3º constitucional debe estar incluido en la Ley Suprema a título de prevención general, como acontece, verbigracia, con el artículo 130; y si actualmente permanece inserto dentro del referido capítulo, es por un resabio histórico, pues efectivamente, bajo la Constitución de 1857 y la de 1917, hasta antes de la reforma de 1934, tal numeral contenía un derecho público subjetivo individual al consignar la libertad de enseñanza".<sup>22</sup>

Sobre la afirmación, el mismo autor explica que: "... la garantía individual se manifiesta como una relación jurídica que existe entre el Estado y sus autoridades, por un lado, y el gobernado, por el otro, en virtud de la cual surge para éste un derecho subjetivo público, con la obligación estatal correlativa, la cual implica, o bien una abstención (respeto), o bien un hacer positivo. Si observamos, aunque sea someramente, el contenido del artículo 3º constitucional, descubriremos que no importa esa relación jurídica como generadora de ese derecho subjetivo público para el gobernado ni de esa obligación estatal-autoritaria correlativa. El mencionado precepto no consigna, en efecto, ninguna libertad específica como contenido de una posible potestad jurídica subjetiva del gobernado; antes bien

---

<sup>22</sup> BURGOS, Ignacio. *Las Garantías Individuales*. Edit. Porrúa, S.A., México, 2ª ed., 1962, p. 43f.

prescribe, dentro de un considerable ámbito internacional, la libertad de enseñanza, al imponer a ésta un determinado contenido".<sup>24</sup>

A su vez, el jurista Jorge Sayeg Helu indica que el artículo 3º constitucional fue "...elaborado pensándose en el carácter de verdadera función social que reviste; pues si bien, la educación no deja de ser uno de los derechos fundamentales de la persona humana, significa también un deber. De aquí que el Estado haya tomado a su cargo los diferentes aspectos que implica. Por tanto, aunque se halle consignado dentro del capítulo de las Garantías Individuales, debe pertenecer más bien a las llamadas Garantías Sociales. Acusa, manifiestamente, esa doble naturaleza que en no pocas ocasiones revisten nuestras disposiciones constitucionales, al contemplar al hombre en su doble reigambre: individuo y social".<sup>25</sup>

Así entonces, el artículo 3º plantea que el mejoramiento de nuestras condiciones de vida, se realice por medio de la educación, la construcción de la sociedad debe vivir con apego a los valores de la independencia, la justicia, la democracia y orgullosa de lo que ha sido en el pasado y es en el presente, esto es, de nuestra cultura.

Por otra parte, la fracción I del artículo 31 de la Ley Fundamental establece lo siguiente, a saber:

<sup>24</sup> EUEGCA, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*, Edit. Fortuna, S.A., México, 12ª ed., 2000, p. 276  
<sup>25</sup> SAYEG HELU, Jorge. *Instituciones de Derecho Constitucional Mexicano*, Edit. Fortuna, S.A., México, 1987, p. 145

**"Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:**  
I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas e privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.  
II. a IV. ..."

De la anterior transcripción, se desprende que el objetivo principal de este numeral consiste en esentar las principales obligaciones que tienen los mexicanos como consecuencia de tener la nacionalidad mexicana. Si bien el concepto de la nacionalidad implica la existencia de ciertos derechos para quienes la poseen, también establece obligaciones para éstos. Esto es así, entre otras razones, porque los miembros de una sociedad gozan de los beneficios que brinda la coexistencia organizada dentro de un Estado y, por ello, es claro que tienen ciertas obligaciones de carácter fundamental que apuntalan la estructura social. De no observarse dichas obligaciones, el bien común de una sociedad, y por ende el de sus miembros individualmente considerados, no sería realizable.

También es conveniente advertir que este precepto de ninguna manera es exhaustivo en la enumeración de las obligaciones de los mexicanos, puesto que la misma Constitución, en otros artículos, contiene expresa o tácitamente otras obligaciones a cargo de los nacionales.

Por tanto, el conjunto de las obligaciones que señala el precepto 31 constitucional tiene como finalidad unir a los mexicanos en favor de un mejor destino común, al reconocer que las tareas de la nación son resultado del esfuerzo compartido de todos y cada uno de sus integrantes. Los deberes cumplidos nos dan la satisfacción de sentirnos responsables, contentos de que nuestras

conductas cívicas asegurarán la convivencia, la integridad, el bienestar y los derechos de toda la nación.

También la fracción XXV del artículo 73 constitucional establece lineamientos en el ámbito educativo, al establecer los siguientes aspectos:

"Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República.

Los tributos que se exijan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República:

XXVI. a XXX. ..."

Sobre el contenido del artículo anterior, tenemos que el Congreso de la Unión, como los otros poderes de la Federación, tiene atribuciones limitadas de acuerdo con el principio de distribución competencial que rige entre los estados y la Federación, contenido en el artículo 124 de la Constitución Política. De esta manera, es la propia Constitución la que delimita expresamente el ámbito de acción del Poder Legislativo Federal.

Así entonces, el precepto constitucional que se comenta establece las principales facultades del Congreso de la Unión y podemos afirmar que de los otros tres órganos de la Federación, es el Poder Legislativo el que dispone de mayor número de atribuciones. Sin embargo, los autores Virgilio Muñoz y Manuel

Acuña Borbolla establecen que "... desde la perspectiva de los gobernados la presencia del Congreso de la Unión no es tan evidente como la de los otros órganos, en virtud de que la mayor parte de sus atribuciones consiste en producir leyes; (...) esto es, en expedir normas jurídicas generales abstractas e impersonales, cuya aplicación a los casos concretos principalmente compete a los otros dos poderes y es en ese mecanismo de la aplicación de las leyes en el que el gobernado hace contacto con sus autoridades".<sup>52</sup>

El artículo establece entonces atribuciones del Congreso en su competencia federal las de naturaleza legislativa, administrativa y electoral; y es precisamente en el primer ámbito, que se traducen en leyes federales que obligan en todo el territorio nacional a las personas jurídicas cuyas conductas corresponden a los supuestos e hipótesis determinados por las propias leyes, que en materia de educación y cultura, se refieren a la reglamentación sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos; asimismo, las que permitan encaminar la distribución conveniente entre la Federación, los estados y los municipios del ejercicio de la función educativa y también en relación con las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público, siempre de acuerdo a los principios que se contemplan en el numeral 3º de la Ley Fundamental.

Por otra parte, el artículo 123, Apartado A, fracción XII de la normatividad en comento, menciona lo siguiente en materia de educación:

<sup>52</sup> MURCIA, Virgilio y ACUÑA BORBOLLA, Manuel. *Nuestra Constitución. Historia y Valores de una Nación*. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 2000, p. 205

"Artículo 123.- El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. a XI. ...

XII. ...

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción (empresas agrícolas, industriales, mineras o de cualquier otra clase de trabajo), situada fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

...

XIII. a XXXI. ..."

La fracción referida fue reformada el 9 de enero de 1978, y contiene la obligación de reservar en los centros de trabajo situados fuera de las áreas urbanas, un espacio con el fin de establecer diversos servicios que beneficiarían a sus trabajadores, entre los que se cuenta el aspecto educativo, situación que se determinó para facilitarles su asistencia, y no tuvieran problemas en cuanto a las distancias que tuvieran que recorrer para obtener educación.

### 3.2. Ley General de Educación.

Este ordenamiento es reglamentario del artículo 3º constitucional, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, consta de 85 artículos de cuyo contenido destacaremos los siguientes puntos de referencia, a saber:

El Capítulo I (artículos 1º al 11) denominado "Disposiciones Generales" establece lineamientos tales como: la obligación que tiene el Estado mexicano para prestar el servicio educativo en los ámbitos preescolar, primaria y secundaria; el derecho que tienen los mexicanos para cursar la educación primaria y la

secundaria; las características generales que debe tener la educación estatal, es decir, que debe impartirse bajo parámetros de democracia, gratuidad, laicismo, nacionalista, entre otros aspectos más, y la potestad que tendrán las autoridades educativas federales..estatales y municipales para aplicar y vigilar el cumplimiento del ordenamiento en comento.

El Capítulo II (artículos 12 al 31) cuyo título es "Del Federalismo Educativo", comprende en su contenido los siguientes aspectos: Las atribuciones específicas de las autoridades federales (Secretaría de Educación Pública), locales (ejecutivos de cada uno de los estados de la República) y municipales (ayuntamientos) para llevar a cabo la distribución de la función social educativa; la responsabilidad de las autoridades educativas estatales para distribuir los libros de textos gratuitos y demás materiales educativos complementarios; la obligación para que las autoridades educativas constituyan el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros; las finalidades que tendrán los educadores, quienes deben ser promotores, coordinadores y agentes directos del proceso educativo, y las formas de financiamiento para la educación, las cuales deben sujetarse al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación; la facultad de la Secretaría de Educación Pública para evaluar periódicamente el sistema educativo nacional.

El Capítulo III (artículos 32 al 36) intitulado "De la equidad en la educación" manifiesta la obligación que tendrán las autoridades educativas de cualquier ámbito de gobierno, para que tomen las medidas necesarias para que el derecho

a la educación sea accesible a todos los mexicanos, y de manera preferente para aquellas personas de escasos recursos económicos o que vivan en grupos o regiones con mayor rezago educativo.

El Capítulo IV (artículos 37 al 53) denominado "Del Proceso Educativo", comprende aspectos referentes a: Los niveles que comprende la educación básica nacional (preescolar, primaria y secundaria); la inclusión de la educación inicial, especial y para adultos en el sistema educativo nacional; el requerimiento de que los contenidos de la educación que imparta el Estado, deben ser definidos en planes y programas de estudios, y la potestad que tiene la SEP para determinar el calendario escolar aplicable en toda la República, el cual debe contener 200 días de clase para los educandos.

El Capítulo V (artículos 54 al 59) referente a "De la educación que impartan los particulares", la cual se realizará bajo las siguientes circunstancias: Podrán hacerlo en todos sus tipos y modalidades, siempre y cuando obtengan la autorización expresa del Estado; para obtener las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deben contar con el personal, las instalaciones y los planes y programas adecuadas para impartir la educación, y la obligación de las autoridades educativas inspeccionarán y vigilarán los servicios educativos concesionados;

El Capítulo VI (artículos 60 al 64) referente a "...la validez oficial de estudios y certificación de conocimientos" establece en su contenido los siguientes puntos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de importancia particular: La validez que tendrán los estudios realizados en el sistema educativo nacional; la obligación de que las instituciones del sistema educativo nacional expidan las constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes; así como la facultad de la SEP para promover que los estudios con validez oficial en la República sean reconocidos en el extranjero.

El Capítulo VII (artículos 65 al 74) relativo a "De la participación social en la educación", y que resumidamente establece los derechos y obligaciones que tendrán los padres de familia en la educación de sus hijos; los lineamientos para que la SEP promueva la participación de la sociedad en los quehaceres educativos a través de los Consejos de Participación Ciudadana así como a la función que tendrán los medios de comunicación masiva para contribuir a elevar el nivel educativo del país.

Por último, el Capítulo VIII (artículos 75 al 85) se refiere al marco de sanciones y al medio de defensa legal (recurso administrativo) que opera para aquellos casos en que se inobserve la disposición normativa multicitada. Cabe destacar que de este apartado capitular, realizaremos una mención más amplia en el siguiente capítulo, cuando hagamos referencia a la necesidad de que exista un cuerpo colegiado de asesores jurídicos, que asistan a los directores de las escuelas secundarias ante cualquier eventualidad que se les presente en el ejercicio de sus funciones académicas y administrativas.

REGISTRO CON  
FALLA DE ORIGEN

Ahora bien, como comentarios personales respecto al contenido de la Ley General de Educación, tenemos que teóricamente resulta loable lo establecido en este ordenamiento normativo, sin embargo, en la realidad resulta contraproducente saber que nuestro país tiene un substancial índice de analfabetismo, así como también que dentro de las partidas presupuestales que cada año aprueba el Congreso de la Unión, no es la SEP la dependencia administrativa que más recursos económicos tenga para afrontar la compleja situación educativa que prevalece en México, lo cual imposibilita el cabal cumplimiento del ordenamiento que analizamos en este inciso.

Asimismo, dentro de la Ley General de Educación vigente discordamos del contenido de los artículos 32, 42 y 54 por las siguientes razones, a saber:

a) En lo que hace al artículo 32, tenemos que textualmente establece lo siguiente: "Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas están dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja". En nuestra opinión, el contenido de este artículo es falso ya que las pretendidas "medidas" que deben realizar las autoridades educativas para lograr la equidad educativa no son palpables en la realidad, toda vez que las personas con escasos recursos económicos, difícilmente completarán el sistema de educación

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

básica, ya que se encuentran en la disyuntiva de trabajar y proveer de sustento a sus familias o estudiar, situaciones cotidianas en la población mexicana que tienen sistemáticamente la indiferencia de las autoridades correspondientes.

b) Por su parte, el artículo 42 menciona que: "En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad". Lo anteriormente transcrito no concuerda del todo con la realidad, ya que si en verdad las autoridades tomarán las medidas mencionadas en este numeral, no serían tan comunes y continuas los accidentes, violaciones y muertes de alumnos que se suceden sobre todo en el nivel preescolar, ante la falta de instalaciones y personal adecuado para este tipo de funciones; no habría la problemática actual de venta y consumo de estupefacientes en las primarias y secundarias; entre otros fenómenos más, por lo que queda en tela de juicio que se instrumenten eficazmente las aludidas medidas para proteger a los menores.

c) En cuanto al artículo 54 tenemos que este expresa que: "Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos...", sobre el particular podemos advertir que no estamos en contra de que la educación sea impartida por los particulares, sin embargo, consideramos que para que haya una educación de calidad, tal y como lo pretende el artículo 3º constitucional, la SEP debería ser más cuidadosa en otorgar las autorizaciones y los reconocimientos de validez

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

oficial a favor de escuelas privadas, ya que se está haciendo costumbre la apertura masiva de este tipo de instituciones, las cuales en la mayoría de los casos a simple vista, no parece que cumplan con los requisitos para obtener el permiso correspondiente, por lo que resulta dudoso que cumplan con la esencia de educar satisfactoriamente a los educandos.

### **3.3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Esta normatividad contiene las atribuciones de las Secretarías de Estado, las cuales "... son órganos que pertenecen a la administración pública federal centralizada, que auxilian directamente al titular del Poder Ejecutivo Federal. Su competencia se integra con la distribución que hace entre ellos la ley que según el artículo 90 de la Constitución expide el Congreso de la Unión, esta ley es que la ahora se denomina Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976".<sup>37</sup>

Es conveniente agregar que sólo una ley proveniente del Congreso de la Unión puede crear una Secretaría de Estado, así lo previene y ordena el artículo 90 constitucional. Esto significa que para aumentar, disminuir o modificar la competencia de una secretaría únicamente es posible hacerlo a través de esa ley. Es lo mismo, para el caso de suprimir una secretaría. En consecuencia, ni el Ejecutivo Federal ni el Poder Judicial Federal están en posibilidad constitucional para producir algunas de esas situaciones jurídicas.

<sup>37</sup> INSTITUCIONES DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo III, P-2, Edn. Porrúa, S.A., México, 11ª ed., 1996, p. 2675.

Asimismo, el número de Secretarías de Estado depende de la voluntad política del Ejecutivo Federal, que tomando en consideración los requerimientos del país decide las secretarías que son necesarias para satisfacerlos. De 1917 a la fecha, el número de éstas dependencias ha variado, aunque siempre ha ido en aumento. Actualmente, la legislación en cuestión registra 18 secretarías.

Ahora bien, en lo que hace a la materia que ocupa nuestra atención de investigación, tenemos que es la Secretaría de Educación Pública quien tiene a su cargo la dirección de la educación en nuestro país, y es el artículo 38 con sus treinta y un fracciones, establece las atribuciones de la dependencia en mención.

Del contenido de dicho artículo, tenemos que sucintamente establece que a la Secretaría de Educación Pública "... le corresponden todas las materias relativas a la educación en todos sus grados, con excepción de la universitaria; museos, bibliotecas, derechos de autor, fomento del teatro, producción y conservación de los monumentos arqueológicos, objetos históricos y artísticos, etc."<sup>35</sup>

Abundando más sobre las atribuciones que la Ley Orgánica de La Administración Pública le delega a la Secretaría en comento en el ámbito educativo, a continuación enunciaremos las que para el jurista Narciso Sánchez Gómez son las más importantes, a saber:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>35</sup> FEAGA, Gabino. *Derecho Administrativo*. Edit. Porrua, México, 35ª ed., 1997, p. 169

"Secretaría de Educación Pública está facultada para organizar, vigilar y desarrollar las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas para atender la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural, la enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, la enseñanza agrícola, la superior y profesional, la deportiva y militar, organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales incorporados o reconocidos; enseñar y difundir las bellas artes y las artes populares; crear y mantener las escuelas oficiales federales; vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relativas con la educación en todos sus niveles y grados; supervisar que todos los planteles educativos de la República cumplan con lo dispuesto en el artículo tercero de la Constitución Federal; organizar, administrar y enriquecer las bibliotecas generales y especializadas que sostenga la propia Secretaría; promover la creación de institutos de investigación científica y técnica y el establecimiento de laboratorios, observatorios y planetarios; patrocinar la realización de congresos, asambleas, reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico, cultural, educativo y artístico; mantener al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro, así como el sistema de compensaciones y estímulos para los mismos; organizar y mantener al corriente el registro de la propiedad literaria y artística; otorgar becas y estimular el desarrollo de teatros en el país; revalidar estudios y títulos, así como auxiliar a las asociaciones de profesionistas para el correcto ejercicio de sus actividades culturales, científicas y profesionales; formular el catálogo del patrimonio histórico nacional, de monumentos artísticos y culturales; conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos,

TESIS CON  
SELLA DE ORIGEN

históricos y artísticos; organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos y audiciones teatrales, cinematográficas u otros; impulsar el deporte y mantener las escuelas respectivas; orientar las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, etcétera".<sup>32</sup>

A manera de comentario, podemos apreciar que el contenido del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, contiene en nuestra opinión, una completa regulación respecto al ámbito educativo que se imparte en nuestro país, sin embargo, también creemos que esa esencia legal en la realidad, no es plenamente observada por la Secretaría de Educación Pública, lo que a fin de cuentas determina y explica el atraso que en dicha materia existe en México, y para reforzar este argumento exponemos los siguientes casos, a saber:

- En la fracción I, apartado a) del artículo en mención, establece que a la Secretaría de Educación Pública le corresponde "organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas: a) La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural". De la anterior transcripción, se desprende que en múltiples ocasiones resulta que dicha dependencia vigile cabalmente la enseñanza preescolar, toda vez que resulta común observar a través de los diferentes medios de comunicación, como constantemente en este nivel educativo, los alumnos mueren o se lesionan por accidentes, violaciones por parte del personal de la escuela o como no cuentan con el

<sup>32</sup> SALDÍNEZ GÓMEZ, Marcos. *Primer Curso de Derecho Administrativo*. Ed. Forum, S. A., México, 1996, p. 171.

personal adecuado, tales como pediatras o médicos que los atiendan en caso de emergencias, por tanto, el contenido de esta fracción no corresponde a lo que en la realidad sucede.

- La fracción VII establece que la SEP le compete "organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría o que forme parte de sus dependencias". En nuestra consideración, lo anterior tampoco resulta verídico en la práctica, ya que si consultamos los acervos de las bibliotecas que auspicia la secretaria en cuestión, nos encontraremos con la desagradable sorpresa de que el material resulta obsoleto, es decir, la mayoría de estos centros se conforman por libros muy antiguos lo que hace difícil que los consultantes no puedan actualizar sus conocimientos o investigaciones.
- La fracción XI señala que la dependencia en comento tiene como atribución: "Mantener al corriente el escalafón del Magisterio y el seguro, y crear un sistema de compensaciones y estímulos para el profesorado; atendiendo a las directrices que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el sistema general de administración y desarrollo del personal". Sobre esta parte podemos comentar que no resulta verdadero que la SEP se preocupe por mantener actualizado el escalafón del Magisterio, ya que podemos afirmar que existen miles de profesores que toman cursos de especialización, prosiguen sus estudios, cumplen con sus actividades pedagógicas, y difícilmente obtienen los ascensos correspondientes, lo anterior se determina por el exceso de los

trámtes burocráticos o por que los funcionarios públicos que tienen a su cargo el trámite escalafonario, se inclinan para favorecer a sus amigos, familiares o conocidos, con lo cual entorpecen la transparencia que debería tener este proceso.

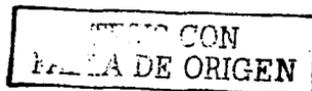
- Por su parte, la fracción XXI del artículo 38 determina que la SEP tiene a su cargo "conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación, atendiendo las disposiciones legales en la materia". La situación planteada en esta parte, también resulta contraria a lo que sucede en la vida cotidiana, ya que por el grado de contaminación que impera en la zona metropolitana de la Ciudad de México, los monumentos son de los inmuebles que más daños sufren, aparte de que tienen que soportar otras calamidades, tales como las pintas de graffiti, la orina y defecaciones de animales y humanos, así como la obstrucción y pérdida de la vista estética que genera el comercio ambulante que se planta cerca de estas construcciones. Tal problemática resulta tan generalizada y constante en los monumentos que existen en la zona mencionada, que pareciera ser que ninguna autoridad (entre la que se cuenta la SEP) le pareciera importarle solucionarlo, lo anterior por la incompetencia e indiferencia que muestran.
- Por último, la fracción XXX del artículo referido contiene aspectos, que en nuestra opinión no se ajustan a la realidad, ya que menciona que a la SEP le compete "organizar y promover acciones tendientes al plane desarrollo de la juventud y a su incorporación a los intereses nacionales,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

estableciendo para ello sistemas de servicio social, centros de estudios, programas de recreación y de atención a los problemas de jóvenes. Crear y organizar a este fin sistema de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran". Sobre esta fracción podemos argumentar que los programas que se han implantado tratando de beneficiar a la juventud mexicana han fracasado estrepitosamente, tan solo debemos recordar cuando durante la década de los años ochenta, se intentó apoyar a este sector social mediante la utilización de una tarjeta denominada Plan Joven, con la cual podrían obtener descuentos en diversos artículos, sin embargo, dicho proyecto no funcionó ya que en la mayoría de los establecimientos mercantiles no la aceptaban, o las rebajas que se hacían resultaban ser una bagatela, que de muy poco ayudaban a los jóvenes.

#### **3.4. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.**

Esta norma es reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional, y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 1963. Ahora bien, "... la relación jurídica de servicio entre el Estado y sus trabajadores adquiere un matiz particular en relación con las demás relaciones de trabajo, puesto que en ésta debe buscarse siempre la compatibilidad entre los derechos y beneficios de los trabajadores y el cumplimiento eficaz de la función pública por



parte del Estado"<sup>40</sup> Lo anterior, conforma en nuestra opinión la esencia de la legislación en cuestión.

Ahora bien, consideramos tener presente que los trabajadores al servicio del Estado, sujetos principales de esta ley "... son aquellas personas físicas que prestan sus servicios en la realización de la función pública de manera personal, bajo la subordinación del titular de una dependencia o de su representante y en virtud de nombramiento expedido por autoridad competente" <sup>41</sup>

Así entonces, los derechos individuales, colectivos y procesales del sector mayoritario de los trabajadores al servicio del Estado, que son los que regulan sus relaciones por el apartado "B" del artículo 123 constitucional y su ley reglamentaria, tienen un sistema jurídico definido en la norma mencionada en este inciso, lo que no sucede siempre en los demás sectores de servidores públicos; esta razón y la marcada diferencia del sistema jurídico de los trabajadores en general, regulados por el apartado "A" y su ley reglamentaria, es lo que justifica la exposición sucinta de este orden normativo de los trabajadores al servicio del gobierno federal y del Departamento del Distrito Federal: poseen características particulares, mismas que los hacen diferentes a las que posee la mayoría de los trabajadores en general.

---

<sup>40</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Tomo IV. P-2, Edit. Ferrus, S.A., México, D.F., 11ª ed., 1996, p. 3107.

<sup>41</sup> PALOMAR DE MIGUEL, Juan. *Diccionario para Juristas*. Tomo II, Edit. Ferrus, S.A., México, 2000, p. 914

En el área de derechos individuales los servidores públicos del Estado, tienen entre otros: dos días de descanso por cada cinco de trabajo, vacaciones de 20 días hábiles anuales a partir del sexto mes de haber ingresado al servicio; pago de sobresueldos para equilibrar el diverso costo medio de vida de las distintas zonas económicas; compensaciones adicionales en base a la responsabilidad de su cargo o por servicios especiales desempeñados; prima por concepto de complemento al salario por cada cinco años de servicios prestados hasta llegar a veinticinco, denominados quinquenio; éstos son derechos que no han logrado conquistar la mayoría de los trabajadores en general mediante la contratación colectiva; en este sentido son privilegios de estos trabajadores.

No obstante, consideramos que estos beneficios individuales de los servidores públicos, se ven opacados por las restricciones que sufren en el capítulo relativo a los derechos colectivos, como son: la limitación a constituir solamente un sindicato por dependencia; el derecho a formar parte del sindicato sin poder dejar de pertenecer a él salvo por expulsión; la posibilidad única de los sindicatos de adherirse a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), única central reconocida por el Estado; salvo excepciones de hecho, la facultad del sindicato de expresar su opinión con respecto al establecimiento y revisión de las condiciones generales de trabajo; la posibilidad tan remota de estallar una huelga cuando los derechos contenidos en el apartado "B" del artículo 123 constitucional sean violados de manera general y sistemática situación tan subjetiva y sujeta a tantas interpretaciones.

TRIC CON  
F. LA DE ORIGEN

Por último, señalar dos cuestiones altamente beneficiosas para los trabajadores del gobierno federal: la prohibición de la cláusula de exclusión en sus dos aspectos, de ingreso y de separación; y el juicio previo al cese de los trabajadores, que es un anhelo, este, último punto, de los trabajadores en general; es decir, acabar con la decisión unilateral del patrón en la suerte laboral de los trabajadores.

### **3.5. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

En este inciso haremos alusión al nuevo régimen de prestaciones que con el carácter de obligatorias establece la ley vigente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de 27 de diciembre de 1983 que vino a substituir a la anterior de 28 de diciembre de 1959 y que corresponde al régimen de seguridad social que ha ordenado XI del apartado B del artículo 123 constitucional.

Esa ley debe ser examinada en estos aspectos: a) en primer término, a quienes se aplica; b) cuáles son las prestaciones que establece, y c) cuáles son las bases económicas y legales del régimen que adopta. Aspectos que pasaremos a mencionar a continuación:

Sobre el primer punto, tenemos que el artículo 1º de la ley, esta se aplica: a los trabajadores al servicio civil de las dependencias y de las entidades de la administración Pública Federal que por ley o por acuerdo del Ejecutivo Federal se

incorporen a su régimen, así como a los pensionistas y a los familiares derechohabientes de unos y otros; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Poderes de la Unión; a las dependencias y entidades de la administración Pública en los estados y municipios y a sus trabajadores en los términos de los convenios que el Instituto celebre de acuerdo a la ley y las disposiciones de las demás legislaturas locales; a los diputados y senadores que durante su mandato constitucional se incorporen individual y voluntariamente al régimen; a las agrupaciones o entidades que en virtud de acuerdo de la Junta Directiva se incorporen de esta ley.

Por otra parte, según el ordenamiento que se reseña, se han establecido con carácter obligatorio las siguientes prestaciones: medicina preventiva; seguro de enfermedades y maternidad; servicios de rehabilitación física y mental; seguro de riesgos del trabajo; seguro de jubilación; seguro de retiro por edad y tiempo de servicios; seguro de invalidez; seguro por causas de muerte; seguro de cesantía en edad avanzada; indemnización global; servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil; servicios de integración a jubilados y pensionados; arrendamiento o venta de habitaciones económicas pertenecientes al ISSSTE; préstamos hipotecarios para la adquisición en propiedad de terrenos y/o casas, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos; préstamos a mediano y a corto plazo; servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida del servicio público y familiares derechohabientes; servicios turísticos; promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación, así como servicios funerarios.

De las prestaciones señaladas se benefician las siguientes personas:

a) Del seguro de enfermedades no profesionales, el trabajador, el pensionista y sus familiares, si dependen económicamente de aquéllos

b) Del seguro de maternidad, la mujer trabajadora, y la esposa o concubina del trabajador o pensionista.

c) De la jubilación, del seguro de vejez, de invalidez y de la indemnización global de los trabajadores mismos.

d) Respecto de las habitaciones económicas, de los préstamos hipotecarios, y del fondo de la vivienda que permite al trabajador obtener barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación de sus habitaciones así como para financiar programas de construcción de habitaciones para los trabajadores, de los préstamos a corto plazo, la ley establece un sistema de protección a favor de éstos para librarlos de las operaciones usurarias.

Por otra parte, para el cumplimiento de la ley y para hacerse cargo de las prestaciones referidas se transformó la antigua Dirección de Pensiones Civiles creada por Ley de 12 de agosto de 1925 en un organismo que se denomina ISSSTE, con una personalidad y un patrimonio propios y teniendo el carácter de organismo público descentralizado.

De conformidad con el nuevo régimen, la organización económica y financiera del sistema adoptado se basa, en primer término, en las aportaciones que deben hacer los empleados, los pensionistas y los organismos a los cuales se aplica la ley.

Según el artículo 16, los trabajadores deben aportar al Instituto como cuota obligatoria el ocho por ciento del sueldo básico que disfruten la cual servirá en un 2% para cubrir el seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad y el 6% restante para tener derecho a las demás prestaciones legales. La cuota del seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad a favor de pensionistas y sus familiares, se cubrirá mediante un 4% sobre la pensión sobre la pensión, un 2% de la pensión a cargo de la entidad u organismo público correspondiente y otro 2% de la misma pensión a cargo del Instituto.

Por su parte, las entidades y organismos públicos a los que se aplica la ley, deben cubrir al Instituto los siguientes porcentajes sobre los equivalentes al sueldo básico de los trabajadores: un 6% para cubrir el seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad; 0.75% para cubrir integralmente el seguro de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales y 6% para cubrir las demás prestaciones.

Se previene que si en cualquier tiempo los recursos del ISSSTE no bastarán para cumplir con las obligaciones a su cargo, el déficit será cubierto por las entidades y organismos a los que se aplica la ley, en la proporción a que cada uno corresponde.

La ley ha procurado dar una estabilidad especial al patrimonio del Instituto y al efecto ha dispuesto, por una parte, que los trabajadores contribuyentes no adquieren derecho alguno ni individual ni colectivo sobre dicho patrimonio, sino

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

sólo a disfrutar los servicios que la misma ley otorga, y por otra parte, que los bienes patrimoniales al Instituto gozarán de las franquicias, prerrogativas y privilegios concedidos a los fondos y bienes de la Federación y que sus actos y contratos estarán igualmente exentos de toda clase de impuestos y derechos.

También esta normatividad tiende a proteger el derecho del trabajador a la pensión y la jubilación, y así se establece que su derecho a ellas es imprescriptible; que es nula toda enajenación, cesión o gravamen de las pensiones ya devengadas o futuras y que son inembargables a menos que haya orden judicial para hacer efectiva la obligación de dar alimentos o cuando se trate de exigir el pago de adeudos al Instituto.

Además de los derechos de los trabajadores que hemos señalado anteriormente, la Ley reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional establece los de ser reinstalados en sus plazas y de que se les paguen los salarios caídos cuando hubiese laudo a su favor; el de que se les otorgue otra plaza equivalente cuando se suprima la que tengan; de ser indemnizados por separación injustificada, los empleados opten por la indemnización; de que se les proporcionen los útiles, instrumentos y materiales para el trabajo; los de que se les propicien los medios que les permitan el arrendamiento o la compra de habitaciones baratas.

Así entonces, resumidamente tenemos que el ISSSTE "... se ocupa primordialmente de las prestaciones que en materia de seguridad social deben ser

proporcionadas a los trabajadores del servicio civil de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como a quienes dependen de organismos públicos incorporados por decreto, o por convenio a su régimen; incluyendo en un ámbito particular a los pensionistas y familiares derechohabientes".<sup>42</sup>

### 3.6. Reglamento de Escalafón.

Esta disposición se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, y consta de 127 artículos razón por la cual para evitar transcripciones engorrosas realizaremos a continuación un breve resumen sobre su contenido.

El Título Primero referente a las "Disposiciones Generales" (artículos 1º al 13) contiene los siguientes puntos:

- Define al escalafón como el sistema organizado por la SEP para efectuar los ascensos de los trabajadores de base y autorizar las permutas.
- El contenido de esta norma es obligatorio para la SEP, sus trabajadores, la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- La no aplicación de este Reglamento en beneficio de los trabajadores de confianza.
- Los sujetos de derecho escalafonario serán aquellos trabajadores de base que tengan un mínimo de 6 meses de ejercicio en la plaza inicial.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

<sup>42</sup> FRAGA, Gabino. *Derecho Administrativo*. Edit. Porrúa S.A., México, 3ª ed., 1974, p. 151

- El ascenso de los trabajadores se determinará con base a la calificación de diversos factores, tales como: conocimientos, aptitud, disciplina, puntualidad y antigüedad.

El Título Segundo atusivo a "la Comisión Nacional Mixta de Escalafón" (artículos 14 al 48), establece las funciones y estructura de este organismo, que tiene como misión principal efectuar los movimientos de ascenso y permuta de los trabajadores de base de la SEP, con fundamento en el Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y del Reglamento en análisis.

Por lo que toca al Título Tercero (artículos 49 al 58) contiene la clasificación escalafonaria que comprende al grupo escalafonario, el subgrupo escalafonario, la rama escalafonaria y la especialidad. Asimismo, dispone los derechos escalafonarios de los trabajadores que constituyen la apreciación de los conocimientos, aptitud, disciplina, puntualidad y la determinación de la antigüedad.

El Título Cuarto (artículos 59 al 89) regula lo relativo a los procedimientos escalafonarios, en los cuales tanto las autoridades educativas como trabajadores de base de la SEP cumplirán con una serie de pasos para que éstos últimos accedan a un nivel o categoría más alta de trabajo.

El Título Quinto (artículos 90 al 101) establece y define cada uno de los factores escalafonarios, que para mayor comprensión son los conocimientos, la aptitud, la antigüedad, la disciplina y la puntualidad, los cuales son evaluados por

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

la Comisión para que los trabajadores pueden acceder a un mejor nivel escalafonario.

El Título Sexto (artículos 101 al 106) define a la figura de la permuta en plazas escalafonarias, así como las formas en como podrán tramitarse. Por otra parte, establece que en caso de conversión de plaza, el trabajador que ocupaba la que desaparece, tiene derecho a la plaza cuya transferencia se ha realizado, siempre que esto no afecte derechos escalafonarios de terceros.

El Título Séptimo (artículos 107 al 117) alude a los siguientes puntos:

- Cuando los trabajadores se inconformen con el resultado de un dictamen escalafonario, podrán solicitar otro estudio ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, cumpliendo con una serie de formalidades diversas.
- También los trabajadores que no estén de acuerdo con la puntuación que se les asigne en los proyectos de catálogos escalafonarios, o porque se hayan cometido errores de ubicación u omisiones, podrán solicitar que se revise dicho puntaje, con la finalidad de que se les ubique en el lugar que legalmente les corresponda.

El Título Octavo (artículos 118 al 122) hace alusión a que los Secretarios Nacionales de Grupo y los miembros de las Subcomisiones de Escalafón podrán excusarse de los asuntos a su cargo, cuando tengan algún vínculo familiar, enemistad o filigen como contraparte de los interesados, así como también por ser parte interesada, estos motivos también son aplicables para la recusación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El Título Noveno relativo al "Banco de Datos" (artículos 123 al 126) tiene como temática central establecer la función del Archivo Central o Banco de Datos, que es la de llevar un registro de los trabajadores de la SEP para cuestiones escalafonarios.

El Título Décimo (artículo 127) alude al término para la prescripción que se computará a partir de la fecha en que la dependencia oficial respectiva notifique la vacante definitiva o temporal de la Comisión.

Sobre esta normatividad podemos comentar que su contenido teórico resulta de suma importancia para los trabajadores de base de la SEP, ya que determina los mecanismos para que estas personas pueden obtener las promociones de ascenso o las permutas en sus trabajos, lo cual resulta apegado a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia. Sin embargo, en la realidad dista mucho de ser observada cabalmente, ya que es común conocer en nuestros círculos amistosos o familiares, como muchos trabajadores pasan años y años sin obtener los beneficios establecidos en este Reglamento, aún cuando cumplan con todos los requerimientos que en él se enuncian, lo anterior se verifica por la corrupción, los compadrazgos, las recomendaciones, entre otros vicios administrativos que generan que sujetos que no merecen tales distinciones las puedan lograr con mayor facilidad, tal y como sucede en muchos ámbitos laborales del país.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPITULO CUARTO**  
**EL ESTADO DE INDEFENSIÓN DE LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS**  
**SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, Y LA**  
**NECESIDAD DE QUE EXISTA UN CUERPO DE ASESORES JURÍDICOS QUE**  
**LOS ASISTA LEGALMENTE EN CUALQUIER EVENTUALIDAD INHERENTE A**  
**SUS FUNCIONES.**

El presente capítulo pretende dar a conocer la necesidad que tienen los directivos de escuelas secundarias de contar con asesoría jurídica para la prevención, atención continua y solución de las situaciones que se presentan en sus quehaceres académicos y administrativos que tienen asignados.

Ahora bien, primeramente debemos tener presente que la escuela secundaria, conjuntamente con las escuelas de preescolar y primaria, constituyen la unidad de servicio público que ofrece educación general básica, esencialmente formativa.

Su objetivo primordial es promover el desarrollo integral del educando como un ser individual y social, para que emplee en forma óptima sus capacidades, en beneficio propio y en el de su comunidad, y adquiera la formación que le permita continuar sus estudios del nivel inmediato superior o, incorporarse a la vida productiva.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Para que la escuela secundaria cumpla su objetivo es menester que el personal responsable del servicio de educación secundaria, dentro de su ámbito de acción, debe actuar con amplio criterio para tomar decisiones adecuadas; interpretar y aplicar correctamente las disposiciones superiores; tener capacidad

para organizar y dirigir grupos, así como practicar convenientemente las relaciones humanas; adoptar actitudes de respeto, responsabilidad, orden y decoro, evitando aquellas manifestaciones de conducta que repercutan en el proceso educativo del educando; tener iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo; resolver problemas y plantear soluciones viables y convenientes.

De igual manera, es importante señalar que existen una amplia gama de problemas que deben resolverse en un marco legal, para la protección y buen funcionamiento de cualquier plantel de educación secundaria. Al encontrarse las escuelas inmersas en dichos problemas, los directivos se ven obligados a darles atención de acuerdo con la función de su cargo como servidores públicos.

Sin embargo, la carencia de conocimientos jurídicos aplicables a la solución adecuada de este tipo de problemas, conlleva a una pérdida de tiempo en la atención de los aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos.

Entre los problemas delictivos más frecuentes que enfrentan actualmente los directores de las escuelas en comento, son entre otros: robos a la institución, violaciones, acoso sexual, abandono de empleo, alcoholismo, drogadicción, agresiones físicas, etc. Todos ellos requieren para iniciar su trámite el levantamiento del acta correspondiente ante diferentes instancias según sea el caso.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El levantamiento de dichas actas requiere de un amplio conocimiento legal o de asesoría adecuada, ya que en múltiples ocasiones son devueltas por detalles que se han omitido o términos que se han utilizado en forma incorrecta.

Por lo anterior, este último apartado capitular desea demostrar la imperiosa necesidad que existe de que se establezcan unidades accesibles de atención de asesoría jurídica a fin de agilizar la solución de problemas y evitar el descuido de las funciones fundamentales que se realizan como directivo.

#### 4.1. Reseña sobre los principales problemas que se suscitan en el nivel de educación media básica.

Debemos considerar en primer término que, las relaciones jurídico-administrativas en las escuelas secundarias diurnas del Distrito Federal son generadoras del mayor número de conflictos en el quehacer de los directivos porque lo absorben una gran parte de su tiempo y le provocan una gran presión.

Además de las actividades de previsión, planeación, dirección y control que tiene que desarrollar el director de escuela secundaria; se ve precisado a atender aquellas que por su naturaleza requieren no sólo un sentido pedagógico, sino también jurídico como prevención que para apoyar el orden y buen funcionamiento de la institución que tiene bajo responsabilidad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La escuela no escapa como cualquier otra unidad formadora de la sociedad a los constantes conflictos que se suceden en la sociedad mexicana. Por lo que,

en general, se señalan algunos aspectos en los que el directivo se ve inmerso y donde requiere urgente apoyo jurídico, tales como: hostigamiento sexual, riña, denuncias ante derechos humanos, alcoholismo, drogadicción, robo a la institución, requerimientos por parte de contraloría, atentados en contra de alumnos y personal en general y aún otros originados entre ellos mismos.

Una escuela secundaria es un lugar donde convive diariamente un gran número de seres humanos, tales como: el director, subdirector, profesores, ayudantes de laboratorio, orientadores educativos, médico escolar, trabajador social, prefecto, contralor, oficial administrativo, conserje, velador, auxiliares de intendencia, alumnos y padres de familia; cada uno de ellos con una función específica, y es en el desarrollo de dichas funciones, cuando se presentan una gama infinitamente variada de situaciones problemáticas, que van desde una simple falta de asistencia hasta una violación o algo más grave.

Ante la situación planteada en el párrafo anterior, tenemos que podríamos catalogar los problemas que tiene el director de una escuela secundaria de la siguiente manera, a saber:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

a) Problemas de tipo administrativo van desde la acumulación de retardos e inasistencias hasta el abandono de empleo. En general el trámite administrativo para este tipo de fallas es bastante rutinario y existe el formato adecuado para hacer el reporte debido. Excepción hecha del acta de abandono de empleo, la cual requiere ajustes en su redacción según las particularidades del

caso y además se presenta la dificultad de llenar los requisitos, ya que por lo general nadie desea firmar como testigo de cargo, ocasionando demora y eventualmente la caducidad de trámite. Por otra parte, los descuentos económicos por inasistencias se efectúan mucho tiempo después de cometida y reportada la falta, al grado de que se pierde la noción de la relación entre el acto y la sanción.

b) Problemas de carácter pedagógico, van desde un manejo inadecuado del grupo hasta la falta absoluta de preparación de clase, generándose una deformación cultural que evitará a futuro que nuestro país progrese y ocasionando un daño irreparable en el alumnado y en la comunidad escolar, ya que es determinante para el adolescente el tener un contacto adecuado y edificante con el personal de la escuela. Este tipo de anomalías presenta una pesada carga por la dificultad que hay de demostrar y reportar las fallas con la finalidad de corregirlas.

c) Los conflictos técnicos varían desde la indisciplina del personal hasta la negación de la entrega oportuna de documentación. Este tipo de ilícitos se presenta imposible de reportar, levantar el acta correspondiente y mucho menos aún ejercer una sanción adecuada.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

d) Los problemas de tipo humano que van desde una simple agresión verbal hasta el homicidio, pasando por todos los delitos del fuero común. Ante la amplia gama de este tipo de delitos, el directivo se ve obligado a enfrentarse a situaciones jurídicas para las cuales definitivamente necesita asesoría jurídica

especializada. Hay que aclarar que este tipo de situaciones involucra a toda la comunidad escolar, incluyendo a los padres de familia y a vecinos del plantel escolar.

Asimismo, es conveniente agregar que los problemas anteriormente reseñados, deben ser del pleno conocimiento y correr bajo la responsabilidad del director de conformidad con lo que manifiestan los artículos 16 y 19, fracciones XVII y XX del Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria, ordenamiento que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1982, que a la letra establecen lo siguiente, a saber:

**"Artículo 16.-** El director es la máxima autoridad de la escuela y asumirá la responsabilidad directa e inmediata del funcionamiento general de la institución y de cada uno de los aspectos inherentes a la actividad del plantel."

**"Artículo 19.-** Corresponde al director:

I. a XVI. ...

XVII. Responsabilizarse de la adecuada administración del personal y de los recursos materiales y financieros con que cuenta el plantel.

XVIII. a XIX. ...

XX. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos delictuosos que se registren en el interior de la escuela e informar a las autoridades educativas.

XXI. a XII. ..."

De los artículos anteriormente transcritos podemos advertir que los directores de las escuelas secundarias tienen una enorme responsabilidad, para que las actividades o funciones de éstas instituciones se ven cumplidas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

satisfactoriamente, para lograr esto consideramos que no únicamente basta que el personal directivo cuente tan sólo con el equipo de trabajo que el Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria de 1982 señala, tales como subdirectores, personal docente, de asistencia educativa, administrativo, de intendencia, entre otros, ya que los problemas que se pueden presentar en este nivel educativo, no solamente pueden quedar circunscritos al interior de los planteles, ya que en caso de situaciones jurídicas más graves, tal y como lo establece la fracción XX del artículo 19 anteriormente expuesto, el director, tendrá que hacer del conocimiento de autoridad judicial los conflictos que se suscitan en la escuela a su cargo, trámite que por supuesto, requiere el manejo de una técnica o conocimientos especializados, que por lo general quitan tiempo y, por lógica distraerían la atención del director o subdirector en los asuntos que tienen que atender dentro de sus atribuciones que por ley tienen asignados

Por tanto, creemos que lo idóneo sería que cada plantel educativo de secundaria cuente con la asistencia o participación de uno o varios licenciados en derecho, para que ante cualquier eventualidad o problema que se presente en estas instituciones puedan ser analizados y resueltos por profesionales con experiencia y conocimientos en estos asuntos y trámites.

Asimismo, consideramos que la normatividad que hemos venido analizando a lo largo de este inciso capitular, resultó deficiente en su esencia, toda vez que el quinto párrafo del Considerando manifiesta lo siguiente:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"... Que es necesario que las instituciones educativas que imparten educación secundaria cuenten con un ordenamiento jurídico que regule su funcionamiento, a los efectos de lograr mayor eficiencia en el desarrollo de la labor a su cargo, ha tenido a bien dictar el siguiente Acuerdo."

De lo transcrito anteriormente podemos aseverar que no solo basta enunciar un ordenamiento jurídico para un caso concreto, sino que este a su vez debe enunciar claramente a quien o quienes le correspondería analizar y resolver cualquier problema que se suscite en los planteles de educación secundaria, ya que si bien el director va a tener la responsabilidad de éstos, consideramos se le deja en estado de indefensión, ya que como comúnmente se dice no puede ser un "todólogo", que todo lo sepa o lo pueda resolver, ya que van a sucederse casos en los cuales requerirá la asistencia de profesionales en el área jurídica.

#### 4.2. Forma en cómo se ventilan y resuelven los problemas que se suceden comúnmente en las escuelas secundarias pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero.

En nuestra consideración, la manera en cómo se ventilarán y resolverán los conflictos en un plantel escolar de nivel secundaria, dependerá del ámbito de que se trate, es decir, pueden quedar encuadrados de la siguiente manera:

a) Si son problemas de carácter administrativo, los asuntos serán analizados y resueltos por el Consejo Técnico Escolar, el cual resulta ser un órgano de consulta y colaboración cuya función es auxiliar al director en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades educativas y en la solución de los problemas trascendentes del plantel. Lo anterior lo determinamos de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

conformidad a lo que establece el numeral 34, fracción III del Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Superior, que textualmente señala:

**"Artículo 34.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Técnico Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

I. a II. ...

III. Estudiar los problemas educativos que se presenten en la escuela y proponer las medidas que juzgue convenientes para resolverlos;

IV. a V. ..."

Por tanto, resulta claro que cualquier conflicto administrativo que se suscite internamente entre el personal escolar, alumnado y asociaciones de padres de familia será conocido, evaluado y resuelto por el Consejo Técnico Escolar de cada escuela secundaria.

b) Si los problemas son de carácter judicial, es decir cuando existan lesiones, homicidios, violaciones, hostigamientos sexuales, estupro, robos, abuso de confianza, daños a la propiedad, pandillerismo, entre otros; el director de la escuela, tal y como lo establecimos en el inciso anterior, deberá denunciar estos ilícitos ante las autoridades competentes que se realicen en el interior del plantel e informar a las autoridades educativas.

Así entonces, tenemos que remitirnos a lo que enuncia el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**"Artículo 21.- ... La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxilia con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato..."**

Así entonces, cuando el director tenga conocimiento de la comisión de una conducta antijurídica debe denunciarlo ante la agencia del Ministerio Público que corresponda a su demarcación territorial, y dar las facilidades conducentes para que la policía judicial realice las investigaciones conducentes para el esclarecimiento de los hechos delictuosos.

Lo anterior debe hacerse por parte de director del plantel afectado por un delito, ya que debemos tener presente que el ministerio público "... es la institución unitaria y jerárquica dependiente del organismo ejecutivo, que posee como funciones esenciales las de persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal; intervención en otros procedimientos judiciales para la defensa de intereses sociales, de ausentes, menores e incapacitados, y finalmente, como consultor y asesor de los jueces y tribunales."<sup>43</sup>

De la misma manera, deberá hacer del conocimiento del delito o delitos a las autoridades educativas, que en el caso concreto correspondería a la Coordinación Sectorial de Escuelas Secundarias y a las Coordinaciones Regionales, de conformidad con lo que establece el artículo 7° de la normatividad multiplicada en este capítulo, que a la letra menciona lo siguiente:

<sup>43</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo III, I-O, Edit. Porrúa, S.A. -UNAM, 11° ed., México, 1996, p. 2126.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**"Artículo 7º.- Compete a la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Secundaria y la delegaciones generales, vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento, así como proceder a su interpretación cuando sea necesario."**

Así tenemos, que el artículo 7º tiene estrecha relación con el numeral 19, fracción XX, ya que este último prevé la obligación del director de que ante la comisión de un delito en el plantel de la escuela a su cargo debe informarle a las autoridades educativas, en tanto que el primero establece la facultad para que tanto la Coordinación Sectorial de Escuelas Secundarias y las Coordinaciones Regionales vigilen el cumplimiento cabal del ordenamiento en comento.

c) Por último, en los conflictos laborales éstos deben ventilarse y resolverse ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, quien a decir de los especialistas en el ámbito laboral Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, "... es un órgano social del trabajo, por cuanto que somete al poder administrativo a la jurisdicción y consiguientemente a someterle los conflictos que tenga con sus servidores, cuyas relaciones son de carácter social laboral reguladas por el apartado B del artículo 123 constitucional y por sus respectivas Leyes Reglamentarias, que son la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley Reglamentaria de la fracción XII bis, del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional."<sup>44</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>44</sup> TRUEBA URBINA, Alberto y TRUEBA BARRERA, Jorge. *Legislación Federal del Trabajo Burocrático*, Edit. Porrua, S.A., México, 41ª ed., 2002, p. 59

Así tenemos que, el artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado menciona que:

**"Artículo 124.- El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, será competente para:**

- I. Conocer de los conflictos individuales que se susciten entre titulares de una dependencia o entidad y sus trabajadores;
- II. a V. ...."

Por otra parte, en lo que hace a la manera en que se ventilaran los asuntos que se promocionen ante el Tribunal de referencia, tenemos que sucintamente será de la siguiente manera:

- Al recibir la primera promoción, el Presidente del Tribunal citará a las partes dentro de las veinticuatro horas siguientes a una audiencia de conciliación, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a partir de la fecha de citación.
- En dicha audiencia se procurará que haya avenencia entre las partes en conflicto, que en caso de no darse, se remitirá el expediente a la Secretaría General de acuerdos del Tribunal para que proceda al arbitraje de conformidad con el procedimiento conducente.
- El procedimiento para resolver las controversias que se sometan al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se reducirá: a la presentación de la demanda respectiva que deberá hacerse por escrito o verbalmente por medio de comparecencia; a la contestación, que se hará de igual manera; y a una sola audiencia en la que se recibirán

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

pruebas y alegatos de las partes, y se pronunciará resolución, salvo cuando a juicio del propio Tribunal se requiera la práctica de otras diligencias, en cuyo caso se ordenará que se lleven a cabo, y, una vez desahogadas, se practicará laudo.

- Los trabajadores podrán comparecer por sí o por representantes acreditados mediante simple carta poder.
- Las partes podrán comparecer acompañadas de los asesores que a su interés convenga.
- Las resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje serán inapelables y deberán ser cumplidas, desde luego por las autoridades correspondientes.

De lo anteriormente expuesto, tenemos que el trabajador que tenga problemas laborales en una escuela secundaria, no demandará propiamente al director de esta, sino a la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, si podría comparecer a petición de esta dependencia, para el rendimiento de pruebas sobre posibles hechos que le consten.

Por tanto, del contenido vertido a lo largo del presente inciso podemos confirmar que ante la diversidad de problema que se pueden presentar en un centro educativo del nivel en mención, el director debe estar asistido jurídicamente por uno o varios profesionales del Derecho, ya que los trámites en materia administrativa, son diferentes a las áreas penales y laborales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**4.3. La actuación general de los directores de las escuelas secundarias de la demarcación política en cka, ante las eventualidades comunes que se suceden en sus áreas de trabajo.**

Por lo que se refiere a nuestro tema de investigación, es importante aclarar, que los directores de las escuelas secundarias presentan un sinnúmero de problemas, como son con el personal docente, administrativo, por un lado con ellos principalmente son cuestiones laborales, por otra parte en la misma institución se llegan a presentar problemas que constituyen delitos, como se han dado casos de violación de maestros con los alumnos o alumnas, problemas entre los mismos alumnos, como pueden ser de drogadicción, alcoholismo, solo por mencionar algunos.

Ahora bien, de toda la problemática que tienen los directores de las escuelas secundarias, cabe señalar que la asesoría jurídica que tienen por parte de la Secretaría de Educación Pública es escasa, porque únicamente existen dos abogados por región y estas regiones comprenden varias escuelas como es el caso de la Delegación Gustavo A. Madero, comprende un total de 154 escuelas secundarias, y considerando que en varias de éstas tienen dos turnos, como se puede apreciar son muchas escuelas para únicamente dos abogados.

Esta demarcación geográfica tiene sus propias peculiaridades toda vez, que al norte colinda con los municipios del Estado de México, como Tultitlán, Coacalco y Ecatepec. Al este con Ecatepec, Tlanepantla y Nezahualcóyotl. Al sur

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

con las Delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtemoc. Al este con la Delegación Azcapotzalco y el municipio de Tlalnepantla.<sup>45</sup>

Esta delegación es una de las más grandes del Distrito Federal, y que su uso de suelo la mayor parte es habitacional, presenta una problemática en cuanto a la delincuencia y drogadicción.

La Delegación Gustavo A. Madero, se encuentra desconcentrada dividiéndola en zonas de Desarrollo Integral cuya extensión territorial y número de asentamientos asegure la identificación y planeamiento de soluciones a sus problemas.

En la actualidad cuenta con 255 colonias, pueblos, barrios y Unidades Habitacionales, agrupadas en las 10 Zonas territoriales que a continuación se enumeran.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se divide en las siguientes zonas territoriales:

#### Zona Territorial 1

Ampliación Providencia, Ampliación CTM Aragón, Cuchilla del Tesoro, Ejidos de Juan de Aragón, Fovissate, la Pradera, Narciso Bassols I y II, San Juan de Aragón, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º secciones, y Villa de Aragón.

<sup>45</sup> Monografía de la de la Delegación Gustavo A. Madero. Editado por la propia Delegación. 2001, p. 34

**Zona Territorial 2**

El Olivo, Ex - Escuela de Tiro, Fernando Casas Alemán, Fovissste Argón I, Fovissste Cuchilla, Gertrudis Sánchez 2ª y 3ª secciones, Héroes de Cerro Prieto, Héroes de Chapultepec, Hornos de Aragón, Indeco, Infonavit, Camino de San Juan de Aragón, Infonavit Loreto Fabela, Malinche, Nueva Tenochtitlan, San Juan de Aragón, San Juan de Aragón Río de Guadalupe, San Juan de Aragón 1ª y 2ª secciones y San Pedro el Chico.

**Zona territorial 3.**

Ampliación Casas Alemán, Campestre Aragón, Eduardo Molina I y II, el Coyol, El Milagro, José Ma. Morelos y Pavón y II, Juan González Romero, La Esmeralda I y II, Nueva Atzacotalco, Providencia, San Felipe de Jesús, Villahermosa, y ampliación Villahermosa y 25 de julio.

**Zona Territorial 4.**

Ampliación Gabriel Hernández, Constitución de la República, CTM Atzacotalco, CTM el Risco, del Obrero, Dinamita, Estanquera, Gabriel Hernández, Granjas Modernas, La Cruz, Martín Carrera, Rosas del Tepeyac, Salvador Díaz Mirón, Santa Isabel Tola, Santiago Atzacotalco, Triunfo de la República, Vasco de Quiroga, 16 de Agosto y 5 de mayo I y II.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Zona Territorial 5.**

Ampliación Emiliano Zapata, Ampliación, Mártires de Río Blanco, Aragón Villa, Belisario Domínguez, Bongojito, Cuchilla de la Joya, Emiliano

Zapata, Estrella, Faja de Oro, Gertudis Sánchez 1ª sección, Guadalupe Insurgentes, Guadalupe Tepeyac, Gustavo A. Madero, Industrial, la Joya, la Joyita, Mártires de Río Blanco, 7 de Noviembre, Tablas de San Agustín, Tepeyac Insurgentes, Tres Estrellas y Vallejo.

**Zona Territorial 6.**

Ampliación Panamericana, Capultitlán, Churubusco Tepeyac, Defensoras de la República, Guadalupe Victoria, Héroes de Nacozari, IMSS, Revolución, Juan de Dios Bátiz, Lindavista, Lindavista Vallejo 1ª y 2ª secciones, Magdalena de las Salinas, Máximo Ávila Camacho, Montevideo, Nueva Vallejo 1ª y 2ª secciones, Panamericana, Planetario Lindavista, Residencial Zacatenco, San Bartolomé Atepehucan, San Pedro Zacatenco, Tlacamaca, Valle de Tepeyac y Vallejo Poniente.

**Zona Territorial 7.**

Acueducto de Guadalupe, Acueducto de Guadalupe Modular, Acueducto de Guadalupe Residencial, Ampliación Guadalupe Proletaria, Ampliación Progreso Nacional, Arroyo de Guadalupe 86, 139, 177, 229, Arroyo de Zacatenco, Condominios Lindavista Norte, Escuadrón 201, Infonavit Guadalupe, Guadalupe Proletaria, Juan de Dios Bátiz 515, Residencial la Escalera, La Purísima, La Salle, Margarita Maza de Juárez, Mediterránea I y II, Nueva Industrial Vallejo, Patera Vallejo, Pemex, Progreso Nacional, San José de la Escalera, Santa Rosa, Santiago Atepetlac, Sierravista, Las Torres 555, Sierravista 550 y 690, Siete Maravillas, Sutil Vallejo y Torres Lindavista.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Zona Territorial 8**

**Candelaria Ticomán, El Arbolillo CTM I y II, Fovissste Ticomán, Jorge Negrete, La Laguna, La Pastora, San Juan y Guadalupe Ticomán, San Rafael, Ticomán 643, Zona Escolar y Zona Escolar Oriente.**

**Zona Territorial 9.**

**Ahuehuetes, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Benito Juárez, Castillo Chico, Castillo Juárez, Cocoyotes, Cuauhtepac de Madero, Chaima de Guadalupe, Bosque, Del Carmen, El Arbolillo, Cuauhtepac, Loma la Palma y Valle Madero.**

**Zona Territorial 10.**

**Ampliación Arboledas, Ampliación Malacates, Arboledas, compostores Mexicanos, Cuauhtepac Barrio Aho, El Tepetallal, General Felipe Berriozabal, Juventino Rosas, La Casita, La Foresta, La Forestal I y II, Lomas de Cuauhtepac, San Miguel Cuauhtepac, Tlalpexco y Villahermosa.**

De la composición territorial expuesta anteriormente, se puede apreciar que es una Delegación que tiene una alta densidad poblacional, motivo por el cual se presenta mayor problemática en la sociedad, y que esta repercute en los adolescentes que se encuentran estudiando la educación secundaria.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Alumnos	1.	2.
Padres.....	1.	2.

7. Recibe capacitación jurídica sobre normatividad inherente a su trabajo. Si \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ En caso afirmativo mencione de que tipo y con que frecuencia.

8.- Al elaborar una acta administrativa que obstáculos afronta:

9. ¿Al comparecer ante una autoridad administrativa o judicial, lo hace solo o acompañado de la coordinación, del sindicato o particular?

10. Las autoridades o el sindicato se acercan a Usted para informarse sobre los problemas de carácter jurídico que existen; o Usted, les informa para su propia atención.

11.- ¿Ha recibido asesoría jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública para la atención de los problemas que se le han presentado?.

A continuación se presentan los resultados correspondientes a cada pregunta del cuestionario que les fue aplicado a los directores de las escuelas.

1. Mencione cinco problemas más frecuentes con los cuales se enfrenta Usted como director.

Falta de personal, falta de planeación, falta de interés por parte del maestro, falta de cariño al trabajo y desinterés por el alumno, convencimiento de los padres para que cooperen con la escuela, demasiada carga administrativa,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

información inoportuna por falta de las autoridades y demasiados concursos, acoso sexual por parte de los maestros hacia los alumnos, drogadicción, apatía, vandalismo, deserción escolar, falta de servicios públicos, indisciplina, robos, mala alimentación, incipiente supervisión técnico pedagógica, personal docente improvisado, desintegración familiar, problemas con el personal de intendencia, falta de comunicación entre directivos, falta de relaciones humanas.

2. De los problemas anteriores que menciona Usted ¿Cuáles considera Usted que necesita apoyo jurídico?

En el acoso sexual de los maestros a los alumnos y la intimidación del profesor hacia el alumno, más apoyo jurídico, de las autoridades, apoyo para levante una acta administrativas, incumplimiento de funciones, asesoría en la tramitación ante diversas dependencias, denuncias ante el Agente del Ministerio Público cuando se pierden objetos.

3. ¿Para la atención de un problema de carácter jurídico lo resuelve Usted solo o asesorado?

La mayoría de los directores en caso de tener un problema de carácter jurídico optan por un abogado particular, ya que el que les proporciona el Departamento de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación Pública, es difícil que se les otorgue la asesoría necesaria, ya que es muy escasa la ayuda que reciben del jurídico, o en otro caso, recurren a profesores que son abogados y les llegan a prestar la asesoría jurídica necesaria.

4.- En caso de recibir asesoramiento, lo recibe de abogado de la coordinación sectorial de educación secundaria, del sindicato o particular.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Generalmente reciben este apoyo de abogado particular.

5.- ¿Considera Usted necesario el apoyo jurídico para la atención de los problemas que se le presentan en la Escuela? Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_ ¿Porque? \_\_\_\_

La mayoría considero que es necesario el apoyo jurídico para la resolución de los problemas, y que estos se resuelva de una manera correcta.

6.- Mencione dos problemas con mayor incidencia con:

Profesores	1.	2.
Alumnos	1.	2.
Padres.....	1.	2.

La inasistencia de los profesores representa el problema con mayor incidencia, acoso sexual de los maestros a los alumnos, falta de relaciones interpersonales.

Los alumnos llegadas tarde y faltas de respeto, plenos, drogadicción, falta de hábitos de estudio, carencia de recursos económicos, deserción escolar, desinterés de los alumnos.

Los padres no asisten a las juntas y los necesarios, morosidad, falta de comunicación tanto con los hijos y con los maestros, encubrimiento, falta de cooperación, falta de autoridad, descuido en la formación de valores.

7. Recibe capacitación jurídica sobre normatividad inherente a su trabajo. Si \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ En caso afirmativo mencione de que tipo y con que frecuencia.

La mayoría contesto que no recibe este tipo de capacitación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

8.- Al elaborar un acta administrativa que obstáculos afronta:

La mayoría no sabe como hacerla, y una vez que ellos la hacen llega a tener muchas carencias y por lo tanto no proceden.

9. ¿Al comparecer ante una autoridad administrativa o judicial, lo hace solo o acompañado de la coordinación, del sindicato o particular?

La mayoría de los directores acuden solos o en el mejor de los casos contratan un abogado particular cuando consideran que es necesario, o llegan a recurrir al sindicato.

10. Las autoridades o el sindicato se acercan a Usted para informarse sobre los problemas de carácter jurídico que existen; o Usted, les informa para su propia atención.

No, en la mayoría de los casos el director se acerca a las autoridades para prever los problemas, sino cuando ya los tienen.

11.- ¿Ha recibido asesoría jurídica de la Secretaría de Educación Pública para la atención de los problemas que se le han presentado?

No reciben ningún tipo de apoyo jurídico por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública, algunos ni siquiera conocen que existe esta dirección que es la encargada de apoyarlos en el caso de que la llegasen a necesitar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Estructura de las Regiones escolares se presenta a continuación, el tipo de los principales servicios de los cuales se puede apoyar un director de escuela.

1.- Gestión escolar u operación del servicio jurídico donde se ve toda la problemática de la escuela.

2.- Departamento de personal prorrogas y términos de interinatos, faltante y excedente de personal.

3.- Informática y estadística número de directivos y alumnos, estadística mensual.

4.- Área de proyectos la vinculación o enlace de todos los proyectos generados ante la Secretaría de Educación Pública o Coordinación General.

5.- Área técnica complementaria. Se lleva todo lo relativo con los proyectos del orden de salud, drogadicción, alcoholismo, sexualidad.

Como se puede apreciar, no existe un departamento jurídico que este cercano al director de una secundaria al cual pueda acudir de inmediato en cuanto se presente algún problema para darle el encauce necesario.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### 4.4. Propuesta.

La importancia de este trabajo radica en la necesaria participación de los abogados, en el apoyo de los directores de las escuelas ya que en estas se presentan un sinnúmero de problemas de todo tipo, como pueden ser académicos, laborales, sexuales, de alcoholismo, y que en el caso de los directores la mayoría tiene una formación de docente y no de abogado.

En esta Delegación se han presentado en varias escuelas asaltos y lo que se llevan principalmente, es computadoras, máquinas de escribir y en algunos casos papelería oficial que es muy importante para el director.

Por ejemplo "Sobre los asaltos perpetrados a los colegios, los dos aseguraron que ya los padecieron. En cuatro robos, la Benito Juárez, perdió ya cuatro micrófonos, una videocasetera, dos microscopios y apenas el 29 de enero de este año, una cámara de video. El director de la Escuela Rodríguez Puebla, dijo que hace ocho años extrajeron de la escuela aparatos de sonido, máquinas de escribir y pequeños objetos. También ha habido llamadas telefónicas alertando de supuestas bombas, que hasta ahora han sido falsas."<sup>42</sup>

Ahora bien, es necesario que se les den cursos que les sean impartidos a los Directores de las Escuelas Secundarias, sean antes de que tome el cargo, es decir que exista un departamento que les enseñe lo más mínimo, como

<sup>42</sup> Revista Educación 2001, Abril 2002, México, p. 26

TESIS CON  
FALLA DE URGEN

sería el de levantar un acta administrativa, los casos que realmente son necesarios denunciarlos ante el Agente del Ministerio Público, para que éste no incurra en responsabilidad.

Se les da a conocer toda la normatividad escolar, porque en la actualidad llegan a existir reglamentos, circulares, que los directores de las escuelas desconocen y que en algunas ocasiones se les llega a fincar una responsabilidad administrativa.

Por último, consideramos que es necesario que la Secretaría de Educación Pública, a través de los diversos conductos mantenga una estrecha relación con las autoridades tanto judiciales como administrativas, para que en el caso de que un director requiera apoyo le otorguen todas las facilidades necesarias y que sobre todo en los casos de las Agencias del Ministerio Público no lo hagan esperar horas para levantar una denuncia, porque también tiene que cumplir con otras actividades.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** Que los directivos de las escuelas secundarias al obtener el ascenso algunos no tienen la preparación suficiente, o en otros casos la experiencia para administrar en forma adecuada y sobre todo en el aspecto jurídico una escuela secundaria.

**SEGUNDA.-** En la actualidad, existen tantas leyes y reglamentos por los cuales se rige una escuela secundaria, que es difícil que los directivos conozcan todos, como por ejemplo la Ley Federal de Educación, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, los reglamentos que emite la Secretaría de Educación Pública, etc., los directores de las escuelas secundarias cuando tienen problemas de carácter jurídico no saben como resolverlos.

**TERCERA.-** Es importante señalar, que la mayoría de los directivos llegan por medio de lo que es el escalafón, pueden ser administradores, abogados, historiadores, pedagogos, etc., por ser de tan variadas profesiones, es raro que se encuentre un abogado de director, porque en este caso le sería más fácil resolver los problemas jurídicos de una escuela, pero en la mayoría de los casos no son abogados y por lo tanto, no tienen el conocimiento de la legislación aplicable a un caso que se les presente.

**CUARTA.-** Se puede observar que los directivos que llegan a este puesto, por una recomendación sin haber hecho carrera magisterial, tienen una

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

mayor problemática, toda vez que tienen un total desconocimiento de cómo se debe de administrar una escuela secundaria así como de los lineamientos que se deben observar, para ello considero necesario que se les de una capacitación muy completa en el aspecto jurídico aplicable a la institución.

**QUINTA.-** Otra situación que se llega a presentar por parte de los directivos, es que abusan del poder, por desconocimiento de la legislación educativa y estos casos es importante que tengan conocimiento de ella, y de igual manera sensibilizarlos de la importancia que tiene su cargo para el buen funcionamiento de la escuela. Porque si tuvieran pleno conocimiento de toda la legislación que se aplica a dicha institución no habría tantos problemas, sobre de todo de carácter laboral ya sea con los profesores o con los trabajadores.

**SEXTA.-** Entre la problemática que tiene un director de una escuela pueden ser los laborales con los profesores, como por ejemplo el no saber levantar un acta administrativa por faltar indebidamente a sus labores, con los alumnos por algunos delitos que se presentan como las lesiones, violaciones, robos, etc., en el propio plantel educativo por ejemplo cuando se roban material didáctico, no sabe presentar una denuncia y en el caso de que se presente ante una Agencia del Ministerio Público el auxilio que le prestan es poco y además de las muchas horas que lo hacen esperar.

**SEPTIMA.-** Por lo que se refiere a la asesoría jurídica que les presta la Secretaría de Educación Pública, es muy pobre toda vez que existen únicamente

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

dos abogados por región y éstos tienen aproximadamente de cuarenta a cincuenta escuelas: como se puede observar son muy pocos abogados para tantas escuelas.

**OCTAVA.-** Ahora bien, considero de suma importancia que la Secretaría de Educación Pública preste la atención a esta problemática de los directores en cuanto a la asesoría jurídica, porque ello los ayudaría a que desempeñaran mejor su función como directivos dentro de la institución educativa.

**NOVENA.-** Como directora me pude percatar de toda la problemática que se presenta en el caso de los directores, que llegamos a tener muchas carencias en el aspecto jurídico y en muchos casos tenemos que llegar abogados particulares de su propio dinero, para la resolución de sus problemas.

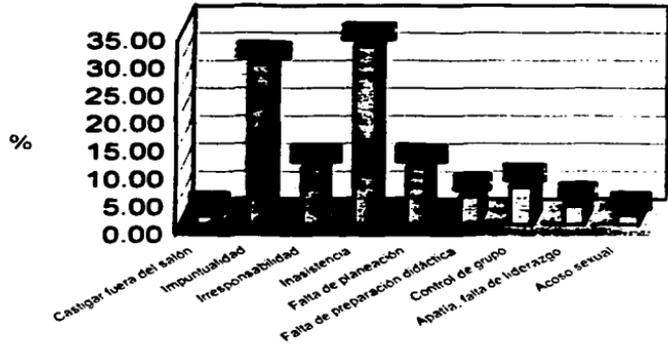
**DÉCIMA. -** Por ello propongo que haya un abogado por cada diez escuelas, para que estén al pendiente de toda la problemática que se llegue a presentar, ya sea en el ámbito penal, administrativo o laboral, ya que en las escuelas existe un cúmulo de problemas de carácter jurídico, considero de suma importancia que los directores tengan un asesor jurídico cuando lo requieran, porque evitarían muchos contratiempos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**ANEXOS**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### Problemática del personal docente



En esta pregunta hay diferentes variables a manejar en lo que se refiere a maestros, se aprecia que predomina lo siguiente:

La inasistencia de los profesores representa el problema con mayor incidencia llegando a ocupar un 32.20% en la problemática total, ocasionando con esto el hacerse acreedor de acta administrativa y después acta por abandono de empleo. Mismas que por su complejidad pocas veces proceden, ya que hay problemas hasta para conseguir la firma de los testigos de cargo. En la mayor parte de las ocasiones el personal regresa al mismo plantel, con los mismo hábitos de inasistencia.

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

### Problemática de los Directivos con los Padres de familia

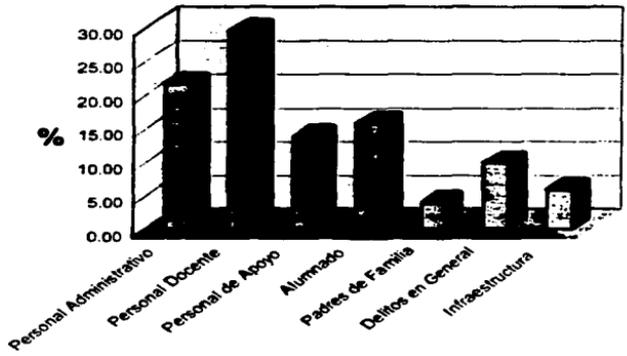


En la respuesta dada a la problemática que se presenta con los Padres de Familia, se puede observar que las anomalías más sensibles son de tipo socioeconómico y de apatía hacia la actividad escolar.

Es difícil encontrar un problema de tipo jurídico donde se vea implicado un padre de familia.

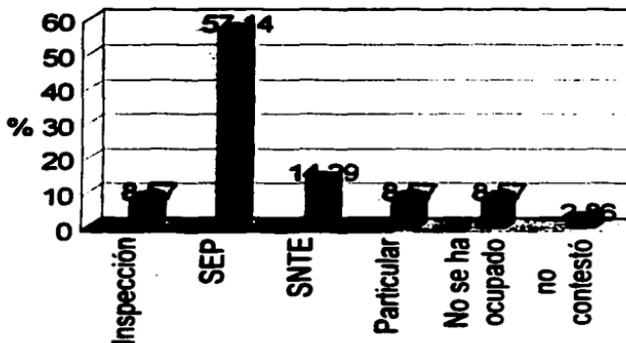
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Fuentes de los problemas a que se presenta un  
directivo.**



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### ¿De quién recibe asesoría jurídica?



En lo que se refiere a la institución a la que acuden los directivos, el 57.14% contestó que la recibe de la unidad jurídica de la coordinación sectorial de la SEP.

El 8.17% recibe asesoría de abogados particulares.

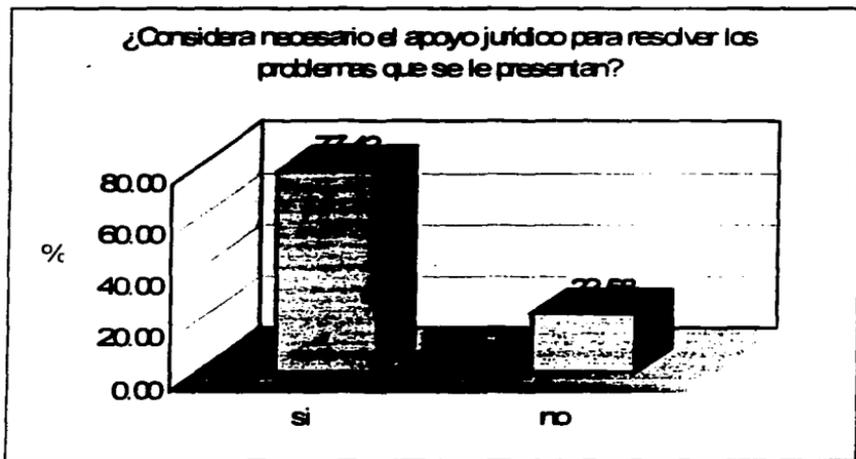
El 14.38% recibe asesoría del SNTE.

El 8.57% recibe asesoría de la inspección.

Solamente un 8.57% no se ha visto en la necesidad de recibir asesoría.

Un 2.96% no contestó a la pregunta.

TEST  
FALLA DE ORIGEN

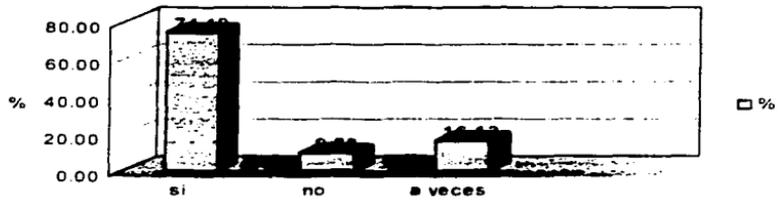


A esta pregunta, las respuestas fueron las siguientes el 77.42% contestó que si es necesario el apoyo jurídico por personas competentes, par evitar la improcedencia de las actas y la pérdida de tiempo en volver a redactarlas.

El 22.68% consideran que no es necesario porque ya sea que contratan abogados particulares o porque no se les ha presentado el caso para recurrir a un asesoramiento.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**¿Busca usted asesoría para resolver los problemas?**



Como se puede observar, en esta respuesta, el 74.19% de los directivos buscan asesoría para resolver los diferentes problemas jurídicos. Solamente el 9.68% lo resuelven por su cuenta, en algunos casos asesorados por abogados particulares o del sindicato. El 16.43% mencionaron que han recurrido a la asesoría jurídica, después de haberlo intentado por su cuenta.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Pregunta 7

¿Recibe capacitación jurídica sobre normalidad inherente a su trabajo?

si	no	frecuencia	n/c
6	22	28	3

Cuando hay cursos en el CAM o en el SNTE

Solo cuando es necesario

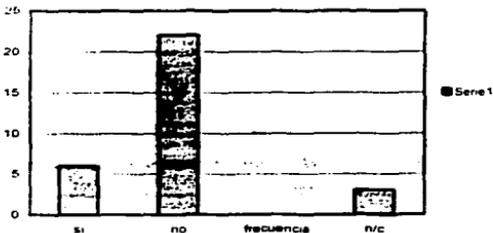
Para elaborar notas malas , bimestral.

En una sola ocasion para preguntar la forma de aplicar el reglamento

Por documentos emitidos por la SEP y Ley Gral de Educación

No se recibe y urge la capacitacion legal

¿Recibe capacitación jurídica?



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Pregunta 8

Hoja 1

Al elaborar un acta administrativa, ¿Que obstaculos enfrenta?
Convencer a los testigos de cargo
De forma y fondo
Desconocimiento de los terminos legales no explicados en los instructivos
Dificil aceptacion, multiples correcciones
El cuidado en los detalles.
El sindicato las echa por tierra
Falta de colaboracion por los afectados
Formatos complicados
La intervencion del sindicato facilmente anula cualquier acta
La responsabilidad del asunto
Laboriosidad y perdida de tiempo
Ninguno
No hay testigos bien dispuestos
Personal administrativo no calificado
Que las personas del juridico aplican su criterio y no la normatividad

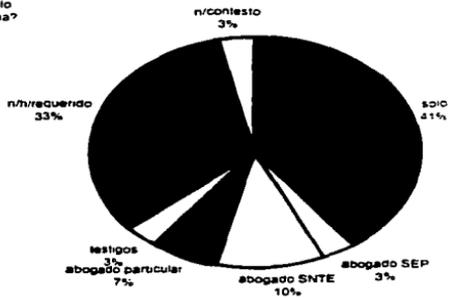
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

\*pregunta 9

Al comparecer ante una autoridad administrativa o judicial, ¿quién lo acompaña?

Quien lo acompaña?	
solo	12
abogado SEP	1
abogado SNTE	3
abogado particular	2
testigos	1
n/n/requerido	10
n/contesto	1

¿Quien lo acompaña?



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Pregunta 10

Las autoridades o el sindicato, se acercan a usted, para informarle sobre los problemas de caracter juridico que existen; o usted les informa para su pronta atencion.

se acerca la SEP

si lo hacen	1
yo informo	23
no	7



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Pregunta 11

¿Ha recibido asesoría jurídica de la Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos de la SEP, para la atención de los problemas que se le han presentado?

si	16
no	15
ocasionalmente	15
nunca	13
frecuentemente	3

¿Ha recibido asesoría jurídica?



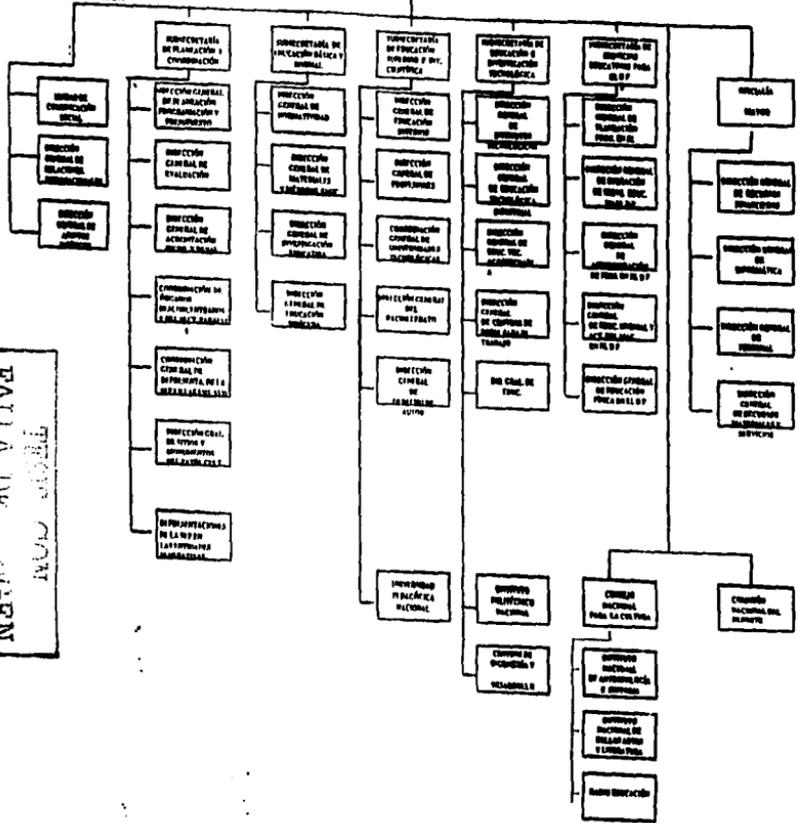
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# SEP

OFICIALÍA MAYOR

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

DIRECTOR



TRABAJO CONTINUA  
FALTA DE CUBRIMIENTO

Pregunta 7

¿Recibe capacitación jurídica sobre normatividad inherente a su trabajo?

si	no	frecuencia	n/c
6	22	28	3

Cuando hay cursos en el CAM o en el SNTE

Solo cuando es necesario

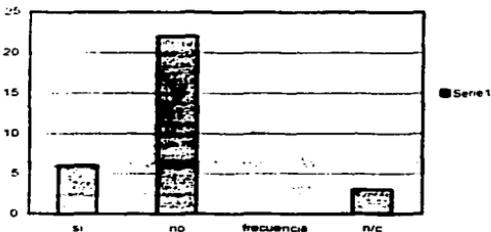
Para elaborar notas malas , bimestral.

En una sola ocasion para preguntar la forma de aplicar el reglamento

Por documentos emitidos por la SEP y Ley Gral de Educación

No se recibe y urge la capacitación legal

¿Recibe capacitación jurídica?



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

13. LAFOURCADE, Pedro D. *La evaluación en organizaciones educativas. centro de logros*, Edt. Trillas, México, 2000.
14. LARROYO, Francisco. *Historia Comparada de la Educación en México*, Edt. Trillas, S.A., México, 1991.
15. MEJÍA ZÚNIGA, Raúl. *Moisés Sáenz. Educador de México*, Edt. Federación Editorial Mexicana, México, 1976.
16. MUÑOZ, Virgilio y ACUÑA BORBOLLA, Manuel. *Nuestra Constitución. Historia y Valores de una Nación*, Edt. Fondo de Cultura Económica, México, 2000.
17. ROBLES, Martha. *Educación y Sociedad en la Historia de México*, Edt. Siglo XXI, México, 1993.
18. SÁNCHEZ GÓMEZ, Narciso. *Primer Curso de Derecho Administrativo*, Edt. Porrúa, S.A., México, 1998.
19. SOLANA, Fernando, et. al., *Historia de la Educación Pública en México*, Edt. Fondo de Cultura Económica-Secretaría de Educación Pública, México, 1981.
20. SAYEG HELÚ, Jorge. *Instrucciones de Derecho Constitucional Mexicano*, Edt. Porrúa, México, 1987.
21. TENA RAMÍREZ, Felipe. *Leyes Fundamentales de Mexico. 1808-1998*, Edt. Porrúa, México, 21ª ed., 1998.
22. TRUEBA URBINA, Alberto y TRUEBA BARRERA, Jorge. *Legislación Federal del Trabajo Burocrático*, Edt. Porrúa, S.A., México, 41ª ed., 2002.
23. VÁZQUEZ DE KNAUTH, Josefina. *Nacionalismo y Educación en México*, Edt. Colegio de México, México, 1970.

## B) MEMOROGRAFÍA

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, Secretaría de Educación Pública, Acuerdo 98, México, Jueves 7 de diciembre de 1982.

**BECERRIL VELÁZQUEZ, Raúl**. *Reforma Educativa*, Revista Nexos, No. 84, Año VII, Volumen 7, Diciembre de 1984, México.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**C) OTRAS FUENTES**

**DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO**, Edn. Océano Uno, Bogotá de Santa Fe, Colombia, 1991.

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS**, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo II, D-H, Edn. Porrúa, S.A., México, 11ª ed., 1998.

**MANUAL DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, Edn. Secretaría de Educación Pública, México, Agosto de 1987.

Monografía de la de la Delegación Gustavo A. Madero, Ednado por la propia Delegación, 2001.

**PALOMAR DE MIGUEL**, Juan. *Diccionario para Juristas*. Tomo II, Edn. Porrúa, S.A., México, 2000.

Revista Educación 2001, Abril 2002, México.

**D) LEGISLACIÓN**

Constitución Política de los Estados Unidos de México, 2002.

Ley General de Educación, 2002.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2002.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 2002.

Ley Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 2002.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN